# BOLETÍN OFICIAL MUNICIP

PUBLICACION QUINCENAL



# **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

### INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ PROFESORA LAURA SUSANA ROJO

Nº 619

14 de marzo de 2019



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142 Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 031/044
6	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 034/058
12	DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  Decretos Nº 167/194
18	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1331/1454
43	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 011 Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 032/034 Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0157/0195
49	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  Resoluciones Nº 217/253
58	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 0127/0164
68	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Licitación Pública Nº 05/2019 Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Licitación Pública Nº 06/2019 Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
69	Licitaciones Públicas Nº 08/2019 - 10/2019  ANEXOS:  Concejo Deliberante
70	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
71	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 023/029

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

## CONCEIO DELIBERANTE

## DECRETOS

## **DECRETO N° 031/2019**

#### VISTO:

El Memorándum Nº 043/19, emanado del bloque EPV - P.J. de la Conceial María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el Nº 103;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante. CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente, a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Educativo el proyecto educativo "Simple acción Gran Solución;

que el programa de reciclado de tapitas de plástico de la Fundación Garrahan nació a fines del año 2006 y en ese momento se afianzó su compromiso con el medio ambiente. El Programa de Reciclado se ha constituido en una importante actividad de la Fundación Garrahan:

que desde el año 2014 la escuela EPEIM lleva adelante el proyecto "Simple acción Gran solución", del cual participa toda la comunidad educativa en sus tres niveles, y tiene como objetivo promover la recolección de tapitas plásticas, papeles, llaves de bronce y latas de aluminio;

que desde el año 2017 la escuela trabaja en forma mancomunada con la Fundación Garrahan organizando y participando activamente en acciones solidarias que promuevan en los estudiantes la reflexión sobre el cuidado del medioambiente; que a través de este proyecto se obtienen recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del Hospital Garrahan, institución de referencia para los problemas más graves y complejos de la salud de los niños de todas las regiones de nuestro país; además contribuye a la protección del medio ambiente, alentando los hábitos adecuados para su defensa permanente:

que este proyecto posibilita la participación de la sociedad civil como protagonista fundamental, enriqueciendo su capital social y su responsabilidad ciudadana; que toda persona, cualquiera sea su edad, nivel social o lugar geográfico, puede participar; y se cuenta con el apoyo de diversas instituciones en la tarea de acopio, selección y traslado de los materiales recuperados:

que durante el 2019 se realizarán diferentes actividades de recolección, selección y traslado del material acopiado;

que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

#### POR ELLO:

### LA CONCEJAL DEL BLOQUE FPV – PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Educativo el proyecto educativo "Simple acción Gran solución" de la Escuela Privada de Educación Integral Marina (EPEIM), a realizarse los días 14, 15, 16 y 23 de marzo de 2019. Artículo 2º.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto a la docente participante, Sra. Sara Noemi PINDEK.

Artículo 3º.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto a la docente participante; Sra. María Florencia BELTRÁN. Artículo 4°.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto a la Di-

rección de la escuela EPEIM. Artículo 5º .- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto a los

estudiantes del 2º año de Ciencias Naturales y 2º año de Ciencias Sociales de la escuela EPEIM

Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

ANDRADE

### **DECRETO N° 032/2019**

El Memorándum Nº 040/19, emanado del bloque F.P.V.- P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 27 de febrero de 2019, a las 15:30 hs, bajo el Nº 100.

### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

#### POR ELLO:

# LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Articulo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 28 de febrero de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque P.V. Sra. María L. COLAZO.

Articulo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

COLAZO ANDRADE

### **DECRETO N° 033/2019**

#### VISTO:

El Memorándum Nº 042/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el Nº 104;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Deportivo Municipal el Cuadrangular de Campeones de Futsal AFA:

que el Cuadrangular de Campeones Futsal AFA es organizado por la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y es el primer torneo de este tipo de nuestra provincia;

que el mismo se lleva a cabo los días 4 y 5 de marzo del 2019 en el Polideportivo de la Margen Sur y reúne a cuatro equipos de las ciudades de Río Grande y Ushuaia: Club Estrella Austral, campeón de la Primera División A de Río Grande; Club Atlético Los Andes, campeón de la Primera División A de Ushuaia; Club Social y Deportivo Victoria, campeón de la Primera División B de Río Grande; y el Club Kapones Futsal, campeón de la Primera División C de Río Grande;

que por las características particulares de este evento, se fomenta la integración de los equipos de nuestra provincia, ya que los clubes tienen sus sedes en dos localidades de nuestra provincia, y el carácter amistoso de los encuentros fortalece los vínculos de unión, amistad y respeto que debe primar en el ámbito deportivo;

que, a su vez, este evento tiene un carácter solidario en tanto la entrada es un alimento no perecedero que será donado a las distintas entidades benéficas de la ciudad de Río

que el Municipio de Río Grande, en el art. 48° de la Carta Orgánica Municipal ". reconoce el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas... y en consecuencia... 2. Facilita la participación de deportistas locales en competencias diversas."

# LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Articulo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal el Cuadrangular de Cam-

peones Futsal AFA que se lleva a cabo los días 3 y 4 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e

Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

#### **DECRETO N° 034/2019**

#### VISTO:

El Memorándum Nº 038/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el Nº 105;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal el 10° Aniversario de Tierra de Teatro;

que Tierra de Teatro nació el 23 de marzo de 2009 en su sede sita en Schweitzer N°

1335 lugar en el cual funciona hasta el día de hoy; que Tierra de Teatro nació como un espacio multicultural dedicado al arte de la actuación donde niños, jóvenes y adultos pueden expresar y mostrar sus habilidades además de tener un espacio donde ensayar;

que no solo se dictan clases de teatro y actuación sino también yoga, movimiento expresivo, acrobacia, circo, telas, guitarra y dibujo entre otras;

que este espacio es la primera Sala Independiente de Río Grande, marcando así un antes y un después en lo relativo al arte dramático de nuestra ciudad:

que el 23 de marzo del corriente año, la Sala Independiente Tierra de Teatro cumple un década de servicio ininterrumpido a la cultura de la ciudad de Río Grande, acompañado de decenas de artistas, autoridades y público en general que año a año cruzan sus puertas para adentrarse en el mundo de la actuación y de las distintas disciplinas que se dictan allí;

que Tierra de Teatro es uno de los espacios culturales icónicos de la ciudad de Río Grande, por lo que su décimo aniversario indica que sigue proliferando el arte de la actuación en nuestra ciudad y las demás disciplinas que allí se dictan;

que posee una agenda cultural amplia durante todo el año para que no solo los interesados en expresarse tengan un espacio para ello, sino también para el público en general que se interesa por el arte dramático:

que el Municipio de Río Grande, en el art. 45° de su Carta Orgánica Municipal, ". reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad...En tal sentido el Municipio contribuye a:... 2- Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura."

Oue, por lo expuesto, es necesario reconocer y resaltar el esfuerzo y la dedicación de todos aquellos que componen Tierra de Teatro.

# LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Articulo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el 10º Aniversario de

Articulo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Sra. Corina AMILCAR por su dedicación y esfuerzo constante en la difusión del teatro en nuestra ciudad.

Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### **DECRETO N° 035/2019**

### VISTO:

El Memorándum N° 037/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el Nº 106;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. CO-LAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Social Municipal a la Asociación de Yoga de Tierra del Fuego;

que la Asociación de Yoga de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se constituyó el 11 de diciembre de 2018 y obtuvo la personería jurídica el 14 de febrero de 2019.

que la Asociación tiene por objeto difundir, enseñar y hacer eventos de yoga, a fin de difundir y dar a conocer esta disciplina en toda la provincia;

que el objetivo es realizar intercambios con otras asociaciones locales, nacionales e internacionales de la misma especialidad o aquellas que tengan intereses en común, propiciando o auspiciando la visita de maestros, profesores, profesionales o destacadas personalidades para realizar conferencias con têmas relacionados con la disciplina, y realizar cursos o seminarios de formación y capacitación de profesionales dedicados o interesados en la enseñanza del Yoga;

que la tarea futura consiste en acordar con organismos oficiales municipales, provinciales, nacionales internacionales con el fin de la incorporación del Yoga en las distintas disciplinas de las variadas actividades que hace a la realización del individuo como tal. que se pondrá especial énfasis en la capacitación y la jerarquización de la profesión del Yoga. A tal efecto se implementarán cursos o seminarios con extensión de certificados y diplomas;

que el Municipio de Río Grande debe promover y reconocer a todas aquellas asociaciones y grupos de vecinos que propenden al desarrollo integral de los habitantes de nuestra provincia.

### POR ELLO:

### LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Articulo 1°.- DECLARAR de Interés Social Municipal a la Asociación de Yoga de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Articulo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción al Sr. Facundo LEGUNDA, por su dedicación y esfuerzo en la práctica de esta disciplina y el incentivo en la difusión de la misma.

Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### **DECRETO N° 036/2019**

El Memorándum Nº 041/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el Nº 108:

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal el libro "Mujeres que Transforman. Experiencias que inspiran";

que el libro "Muieres que transforman. Experiencias que inspiran" es el primer libro de la Fundación Contemporánea, una organización no gubernamental sin fines de lucro que nace en Salta en el año 2008 con amplia incidencia a nivel nacional y en la región latinoamericana;

que la Fundación Contemporánea se constituye como un espacio destinado a: gestionar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo sustentable e integral de la sociedad, promover la perspectiva de género e inclusión de las mujeres en cada una de sus iniciativas, fomentar el empoderamiento de la mujer, contribuir al diseño, gestión y evaluación de proyectos, desarrollar programas de formación y capacitación, para fomentar una sociedad más inclusiva, más equitativa y más sustentable;

que en la redacción del libro participaron más de un centenar de mujeres que desde lo conceptual o desde el relato personal o de terceras personas abordan temas de género, con la finalidad de que cualquier persona pueda aproximarse a ellos;

que, asimismo, este libro se pudo editar con el esfuerzo y compromiso de editoras, diseñadora gráfica, diseñadora digital y la producción;

que la estética y artística del proyecto es de la artista visual y activista, LaLa PASQUI-NELLI con su proyecto: "Mujeres que no fueron tapa";

que este libro es un proyecto social, colectivo y político puesto que, en primer lugar tiene como objetivo trascender los espacios comunes de discusión, debate y reflexión de las temáticas de género; colectivo por la modalidad con la que fue estratégicamente elaborado y diseñado, por la multiplicidad de voces de las escritoras y los espacios de acción de las mismas; y finalmente, político porque tiene como principal objetivo transformar a quienes lo lean, sean varones o mujeres y así incidir en la transformación de sus propios entornos;

que, el libro "Mujeres que transforman. Experiencias que inspiran" tiene una aplicación transversal entre todos los ámbitos en los que se mueven las mujeres, por lo que su trascendencia e inspiración deben ser reconocidos en nuestra ciudad

# LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Articulo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el libro "Mujeres que trans-

forman. Experiencias que inspiran", de la Fundación Contemporánea.

Articulo 2º.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Mgtr. Pamela ARES en representación de la Fundación Contemporánea y de todas las mujeres que participaron en la redacción del libro.

Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### **DECRETO N° 037/2019**

### VISTO:

El Memorándum Nº 043/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el Nº 107;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Social Municipal el Taller de de formación "Ciudades que cuidan";

que el taller de formación "Ciudades que cuidan" se lleva a cabo el 8 de marzo de 2019 en el salón del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la ciudad de Río Grande, y tiene por objeto reunirse para reflexionar sobre el cuidado y el rol de las mujeres en la economía de las familias y ciudades;

que el taller se encuentra a cargo de la Mgtr. Pamela ARES, donde se tratan temas como el género del trabajo, la economía del tiempo y el uso de las ciudades;

que Pamela ARES es Licenciada en Ciencia Política (UB), Master en Políticas Públicas (UTDT), Diplomada en Desarrollo Local con Perspectiva de Género (FLACSO - PRIGEPP) y en Gestión y Control de Políticas Públicas (FLACSO) y, actualmente, preside Fundación Contemporánea, una ONG que promueve el desarrollo local con perspectiva de género;

que la Fundación Contemporánea se constituye como un espacio destinado a: gestionar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo sustentable e integral de la sociedad, promover la perspectiva de género e inclusión de las mujeres en cada una de sus iniciativas, fomentar el empoderamiento de la mujer, contribuir al diseño, gestión y evaluación de proyectos, desarrollar programas de formación y capacitación, para fomentar una sociedad más inclusiva, más equitativa y más sustentable

que este taller de formación viene a difundir la temática de género en la ciudad de Río Grande, en un día icónico para todas las muieres como lo es el 8 de marzo en el que se conmemora cada año el Día Internacional de la Mujer:

que el Municipio de Río Grande acompaña y promueve toda acción o actividad que tenga como objetivo difundir la perspectiva de género en cada ámbito de la vida, por lo que corresponde el reconocimiento de quienes llevan a cabo tan noble tarea.

#### LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Articulo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el taller de formación "Ciudades que cuidan" a cargo de la Mgtr. Pamela ARES el día 8 de marzo de 2019 en el Salón del IPRA de la ciudad de Río Grande.

Articulo 2º .- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Mgtr. Pamela ARES por su esfuerzo y dedicación en la difusión de la temática de género y el aporte a la ciudad de Río Grande

Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### **DECRETO N° 038/2019**

El Memorándum Nº 043/19, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 01 de marzo de 2019, a las 12:40 hs. bajo el Nº 114.

el Decreto Municipal N° 171/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de marzo de 2019, a las 13:05 hs. bajo el Nº 115; y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Articulo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs. del día 01 de marzo de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Articulo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs. del día 01 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.

Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ ANDRADE

#### **DECRETO N° 039/2019**

### VISTO:

El Memorándum Nº 010/2019, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección legislativa el día 01 de marzo de 2019, a las 15:10 hs., bajo el Nº 117. CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

### POR ELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 06 de marzo de 2019, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. RIVERO.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de marzo de 2019.

**GONZÁLEZ** RIVERO

### **DECRETO N° 040/2019**

### VISTO:

El Memorándum Nº 033/19, emanado del bloque FORJA del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de marzo de 2019. bajo el Nº 134:

el Decreto Municipal N° 180/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de marzo de 2019, bajo el Nº 135; y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Concejal del bloque F.P.V.- P.J., Sra. María E. DURE. Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs.. del día 09 de marzo de

2019, reasume sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR. Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-

TIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de marzo de 2019.

RIVERO

### **DECRETO N° 041/2019**

## VISTO:

El Memorándum N° 040/19, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 11 de enero de 2019, bajo el Nº 137;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande: las previsiones del artículo 99°: v

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal la obra teatral los "25 inviernos";

que la obra teatral "25 inviernos" se estrena el día 16 de marzo de 2019 en la Sala Independiente de Tierra de Teatro de la ciudad de Río Grande, en el marco de su 10° Aniversario;

que la obra nace como un proyecto del Sr. David Ángel GUDIÑO, quien vista la ciudad de Río Grande brindando seminarios a los teatristas locales. Durante el año 2018 participaron Corina AMÍLCAR, Andrea BORDA, Renata MOREIRA y Anüit SOSA; que durante las tres iornadas de entrenamiento intensivo se trabajó sobre la realidad

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

de Río Grande en base a los siguientes interrogantes: ¿Cómo somos como sociedad? ¿Cuál es nuestra realidad? ¿Cuál es nuestra historia? ¿De qué hablamos? ¿Qué nos pasa con el frío y el viento? ¿Qué significa vivir en una isla?;

que la experiencia resultó tan movilizante que decidieron plasmar todas las respuestas y sensaciones vividas en una obra que se estrenaría al año siguiente y que hoy es una realidad:

que, en suma, la obra trata de cómo somos y estamos en esta isla tan querida por todos sus habitantes y, en especial, por los partícipes de esta obra;

que el Municipio de Río Grande, en el art. 45° de su Carta Orgánica Municipal, ". reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad...En tal sentido el Municipio contribuye a:... 2- Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura."

que, por todo lo expuesto, y en virtud de la importancia que el Municipio de Río Grande le otorga a la difusión de la cultura y a quienes dedican su vida a ella, corresponde retribuir su esfuerzo v dedicación permanente.

## EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la obra teatral "25 inviernos" que se estrena el día 16 de marzo de 2019, en la Sala Independiente Tierra de Teatro de la ciudad de Río Grande

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción al Sr. David Ángel GUDIÑO, por su talento y dedicación en todo lo relativo al arte dramático.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CHMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 12 de marzo de 2019

NOGAR RIVERO

#### **DECRETO N° 042/2019**

#### VISTO:

El Memorándum Nº 051/19 emanado del FPV-PJ de la Concejal DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, el día 11 de Marzo de 2019,bajo el N°138

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por las Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal, Social y Educativo las bodas de Plata del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo;

que el Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo, ex Comercio Nº 3, nació el 14 de marzo de 1994 como anexo del Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena siendo su primera directora la profesora Alicia D'AGOSTINO y sus padrinos la Cámara de Legisladores:

que se denominó Alicia Moreau de Justo por la médica nacida en Londres y criada en Argentina, quien se destacó como militante socialista, ardua defensora de las mujeres en temas referidos al sufragio femenino, derechos laborales, salud de la mujer y educación pública. Destacándose, así mismo, como coordinadora de las agrupaciones feministas socialistas, fundando la Unión Feminista Nacional;

que en sus comienzos el Colegio ofrecia a sus estudiantes la formación secundaria en Perito Mercantil y Bachilleres; y posteriormente, con la implementación del EGB3 y el Polimodal el Colegio incorporó las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Bachilleres en Economía y Gestión;

que bajo la Ley Nacional Nº 26.206 el Colegio debió reorganizarse y adecuarse a la Escuela Secundaria Obligatoria y se dividió en Ciclo Básico y Ciclo Orientado, contando con Bachilleres de Economía y Administración y Bachilleres en Ciencias

que las nuevas exigencias en la educación orienta al Colegio a transformarse en una Institución flexible, abierta a los cambios, buscando conformar una comunidad de aprendizaje inclusiva v democrática:

que sus docentes y equipo de gestión consideran que es una escuela inclusiva, democrática, que habilita el diálogo entre los equipos de profesionales; que con motivo de ampliar la oferta académica, desde el año 2019 se incorpora a la oferta académica la Orientación de Arte-Música; posibilitando a sus estudiantes

que puedan cursar en los dos turnos; apostando a la permanencia de los alumnos y

garantizando las travectorias escolares: que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

### POR ELLO:

### EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Educativo las Bodas de Plata del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo, al conmemorarse el 14 de marzo de 2019 sus 25 años

Artículo 2º.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto al Equipo de Gestión del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo. Artículo 3º.-HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto a la Directora

Profesora Raquel LAMATTINA.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de marzo de 2019

NOGAR RIVERO

#### VISTO:

El Memorándum Nº 011/19, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2019, a las 10:45 hs., bajo el Nº 142;

el Memorándum Nº 049/19, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2019, a las 10:45 hs., bajo el Nº 143.

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

### POR ELLO:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. día 13 de marzo de 2019, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Mabel L. CAPARROS.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. día 13 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. Sr. Fernando A. ANDRADE.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de marzo de 2019.

NOGAR CAPARRÓS

#### **DECRETO N° 044/2019**

El Decreto Municipal Nº 187/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de marzo de 2019, bajo el Nº 141; el Memorándum Nº 048/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2019, bajo el Nº 144; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande establece un incremento salarial denominado "clausula de recuperación salarial":

que en el art. 2° del mismo, se establece la Escala Salarial vigente a partir del mes de

que en el art. 3º, del Decreto de referencia en el Visto, se establece la modificación del ítem antigüedad a partir del 1° de agosto de 2019;

que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo

a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

#### POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal Nº 187/2019, cuya copia se adjunta

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 13 de marzo de 2019.

NOGAR CAPARRÓS

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION RR.HH. N° 034/2019

#### VISTO:

El TRAMITE Nº 064/19 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 025/19 de fecha 14/02/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RAMON D.N.I 10.499.528 – Legajo Nº 5413/5, a partir del día 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 quien se desempeñara como ASESOR ADMINISTRATIVO.

Que según Decreto Nº 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación v remoción de dicho nombramientos.

Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D Nº 060/2016 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir: y en uso de las facultades

que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto

#### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, por el período comprendido entre el 14 de febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como ASESOR ADMINISTRATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, mediante Memorándum Nº 025/19.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D Nº 060/2016, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 2°) de la presente. Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 025/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE Nº 064/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL"

PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
 Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528

en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141
Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2019

NOGAR OYARZO

### **RESOLUCION RR.HH. N° 035/2019**

### VISTO:

El TRAMITE Nº 063/19 de fecha 14/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 026/19 de fecha 14/02/19; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32,130,949 - Matrícula Profesional Nº 596 CPARG, por el lapso comprendido desde el 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y

Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D Nº 014/2012 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades

que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto № 022/07.

### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional Nº 596 CPARG, por el período comprendido entre el 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como ASESOR LETRADO del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D; mediante Memorándum Nº 026/19 ingresado a R.H.C.D como TRAMITE Nº 063/19 el día 14/02/19.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional Nº 596 CPARG, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D Nº 014/2012, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 1°) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 026/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/02/19 con TRAMITE Nº 063/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) NOTIFICAR al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; Dr. GAM-BOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949, en las formas y términos de L.P.A – Ley

Artículo 5º REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2019

NOGAR OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 036/2019

### VISTO:

El TRAMITE Nº 061/19 de fecha 14/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 027/19 de fecha 14/02/19; v

Que de acuerdo al Decreto C.D Nº 004/2014 se crea la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D. con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D. Que actualmente según Resolución Nº 243/18, se concede la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BO-YADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al Director de Asuntos Jurídicos del C.D Dr. Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI N° 18.778.783 – Matricula Profesional N° 163 del S.T.J. Que el Presidente del C.D solicita Subrogar el cargo de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS al Dr. Aramburu Guillermo Horacio, DNI Nº 23.485.701 - Matrícula Profesional Nº 282 del S.T.J.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO – DNI Nº 23.485.701 - Matrícula Profesional Nº 282 S.T.J, por el lapso comprendido desde el 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

Que en virtud de ello es necesario fijar como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el DECRETO C.D Nº 014/2012; más las respectivas cargas familiares y en sus de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Conceio Deliberante y el Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI Nº 23.485.701 Matricula Profesional Nº 282 del S.T.J, por el período comprendido desde el día 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién Subrogará la Dirección de Asuntos jurídicos, cumpliendo las funciones prescriptas en el Decreto Nº 004/2015 y su correspondiente Anexo de misiones y funciones.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D., Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI N° 23.485.701 – Matricula Profesional N° 282 del S.T.J - DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D; a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el DECRETO C.D Nº 014/2012; más las respectivas cargas familiares, en virtud de las funciones transitorias asignadas referente a los aspectos administrativos. jurídicos y legislativos conexas a la Asesoría Legal a partir de la fecha descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) Él gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 027/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/02/19 con TRAMITE Nº 061/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL"

 PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
 Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; Dr. ARAMBURÚ GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701, en las formas y términos de L.P.A - Lev Nº 141.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 037/2019

### VISTO:

El TRAMITE Nº 059/19 de fecha 14/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 029/19 de fecha 14/12/19; y CONSIDERANDO:

### Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ GABRIEL OMÁR DNI Nº 38.814.662, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Conceio Deliberante de Rio Grande.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

### POR ELLO:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Conceio Deliberante y el Sr. GOMEZ GABRIEL OMAR DNI N° 38.814.662, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. GOMEZ GA-BRIEL OMAR DNI Nº 38.814.662 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 029/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE 059/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" –

PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2019

NOGAR OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 038/2019

El TRAMITE Nº 065/19 de fecha 15/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 031/19 de fecha 15/12/19; y

#### CONSIDERANDO:

VISTO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis Que en funcion a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMACCIOTTI LEANDRO EZEQUIEL DNI Nº 32.203.728, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Conceio Deliberante de Rio Grande.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

### POR ELLO:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMACCIOTTI LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 32.203.728, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. RAMACCIOTTI LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 32.203.728a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud

o mediante memorándum N<sup>6</sup>031/19 ingresado a R.H.C.D el día 15/12/19 con TRAMITE 065/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 039/2019

El TRAMITE Nº 062/19 de fecha 14/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 028/19 de fecha 14/12/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUARES LEON LEODAN DNI Nº 24.403.552, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande. Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUARES LEON LEODAN DNI Nº 24.403.552, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumbliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande. Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en

virtud de lo solicitado mediante memorándum № 028/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE 062/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 040/2019

#### VISTO:

El TRAMITE Nº 060/19 de fecha 14/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 030/19 de fecha 14/12/19; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CALISTO OYARZO PATRICIA MACARENA DNI N° 34.978.421, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Conceio Deliberante de Rio Grande.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto № 022/07.

#### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CALISTO OYARZO PATRICIA MACARENA DNI Nº 34.978.421, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal. Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. CALISTO OYARZO PATRICIA MACARENA DNI Nº 34.978.421 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 030/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE 060/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Fi-

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 041/2019

El TRAMITE Nº 066/19 de fecha 18/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 016/19 de fecha 18/02/19; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. № 171/12) y el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. BENITEZ AGUSTINA DNI N° 36.552.034 – LEGAJO N° 5440/2, a partir del día 01 de Febrero de 2019 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 224/18 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

### POR ELLO:

VISTO:

### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) y el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. BENITEZ AGUSTINA DNI N° 36.552.034 – LEGAJO N° 5440/2, a partir del día 01 de Febrero de 2019, y por el período descripto en lo instrumentado según Artículo 1°) de la RESOLUCIÓN R.H.C.D N° 224/18.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 016/19 ingresado a R.H.C.D el día 18/02/19 con TRAMITE Nº 066/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2019

GONZALEZ OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 042/2019

### VISTO:

El TRAMITE Nº 068/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 019/19 de fecha 19/02/19

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin Efecto el pedido de Contratación del Agente Planta Contratada Sra. VILLARROEL SOFIA CAMILA DNI N°43.224.963 solicitado mediante memorándum Nº 013/19 de fecha 05/02/19 y que fuera aprobado bajo Resolución Nº 029/19 de fecha 08/02/19.

 $_{\rm CLP}$   $_{\rm COM}$  autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado

#### POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la Contratación del Agente Planta Contratada Sra. VILLARROEL SOFIA CAMILA DNI N°43.224.963, bajo RESOLUCION N° 029/19 de R.H.C.D de fecha 08/02/19, sin afectar por ello las demás contra aprobadas en dicha actuación

Ártículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 019/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE Nº 068/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO del C.D.- Ejercicio Ejnanciero corre

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de febrero de 2019

MORA OYARZO

#### RESOLUCION RR.HH. N° 043/2019

El TRAMITE Nº 073/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 025/19 de fecha 19/02/19; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ARRALDE ALVARO GERMAN DNI Nº 36.551.724, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la ninistración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto № 022/07.

#### POR ELLO:

VISTO:

#### LA VICEPRESIDENTE 2º A /C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ARRALDE ALVARO GERMAN DNI Nº 36.551.724, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ARRALDE ALVARO GERMAN DNI N° 36.551.724, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud

de lo solicitado mediante memorándum Nº 025/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE Nº 073/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero corre

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA OYARZO

#### RESOLUCION RR.HH. N° 044/2019

### VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El TRAMITE Nº 072/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 018/19 de fecha 19/02/19 y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, en función de lo establecido en el Decreto C.D Nº 002/12 de fecha 04/01/12; se solicita se le asigne al Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo Nº 2719/7- Categoría 24(veinticuatro) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 0108/19); la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) ENCUADRAR al Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo Nº 2719/7- Categoría 24(veinticuatro); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 0108/19); dentro de lo establecido en el DECRETO del C.D Nº 02/2012 de fecha 04/01/12.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 0108/19); Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo Nº 2719/7- Categoría 24(veinticuatro); a percibir el Suplemento Función Legislativa v el Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) a partir del día 09 de Febrero de 2019.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º), en las formas y términos de L.P.A - Ley Nº 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 018/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE Nº 072/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL"

- PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN ELBOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de febrero de 2019

MORA OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 045/2019

#### VISTO:

El TRAMITE Nº 069/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 028/19 de fecha 25/01/19: v

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI N° 37.836.492 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande: percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D. Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto № 022/07.

#### POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI N° 37.836.492, por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI N° 37.836.492, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 028/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE Nº 069/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondient

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de febrero de 2019

MORA OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 046/2019

### VISTO:

El TRAMITE Nº 070/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 036/19 de fecha 31/01/19; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI Nº 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI Nº 40.000.592 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D

Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15). Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto № 022/07.

#### POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI Nº 40.000.592, por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. ALMA-RAZ ULISÉS JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI Nº 40.000.592, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

el período descripto en el Artículo 1º) de la presente

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 036/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE Nº 070/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondio

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU NICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de febrero de 2019

MORA OYARZO

#### RESOLUCION RR.HH. N° 047/2019

#### VISTO:

El TRAMITE Nº 075/19 de fecha 20/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 016/19 de fecha 19/02/19; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 14 de Diciembre

de 2019; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Ѻ 022/07

#### POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI Nº 33.588.758, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 016/19 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/19 con TRAMITE Nº 075/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL

- PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS

HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de febrero de 2019

GONZALEZ OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 048/2019

## El TRAMITE Nº 082/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con

Nota S/N de fecha 20/02/19 CONSIDERANDO: Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi

nistrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Fernando Andrade, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA MARTIN LUIS LEGAJO Nº 5302/3, por razones de servicio a partir del día 25 de Febrero de 2019. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2018 fue concedida el día 31 de Enero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

### POR ELLO:

VISTO:

## LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

**Artículo 1º) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA MARTIN LUIS – LEGAJO Nº 5302/3, a partir del día 25 de Febrero de 2019 por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 31 de Enero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Fernando Andrade

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA MARTIN LUIS – LEGAJO N° 5302/3, a partir del día 25 de Febrero de 2019.

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE Artículo 3º) RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de febrero de 2019

GONZALEZ OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 049/2019

### VISTO:

El TRAMITE Nº 081/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 029/19 de fecha 21/02/19; y CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis

trativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. REGA

BABEK MARINA JAINEN, DNI N° 39.392.511, a partir del día 01 de Marzo de 2019, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

### POR ELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN, DNI N° 39.392.511, a partir del día 01 de Marzo de 2019, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 029/19 ingresado a R.H.C.D el 22/02/19 con TRAMITE Nº 081/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN, DNI Nº 39.392.511, en las formas y términos de L.P.A - Ley

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de febrero de 2019.

GONZALEZ OYARZO

### **RESOLUCION RR.HH. N° 050/2019**

## VISTO:

El TRAMITE Nº 080/19 de fecha 21/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota Nº 0206/19 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 20/02/19

### CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA – LEGAJO Nº 3888/1 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a partir del día 19 de Febrero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto  $N^\circ$  022/07.

### POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA – LEGAJO N° 3888/1, a partir del día 19 de Febrero de 2019, de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral, quien se encontraba con Licencia

Artículo 2°) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Adicionales y Asignaciones que el agente percibía al momento de otorgada dicha

Licencia por Largo Tratamiento.-Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

**GONZALEZ** OYARZO

### **RESOLUCION RR.HH. N° 051/2019**

### VISTO:

El TRAMITE Nº 076/19 de fecha 20/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 015/19 de fecha 19/02/19; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrati-vo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. POLO LUCIANA ANTONELA DNI Nº 36.552.021 y GIL CASARIEGO GUSTAVO DNI Nº 38.786.671, por el período comprendido desde el dia 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019; quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración

Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

### POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante v los Sres. POLO LUCIANA ANTONELA DNI Nº 36.552.021 v GIL CASARIEGO GUSTAVO DNI Nº 38.786.671, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres POLO LUCIANA ANTONELA DNI Nº 36.552.021 y GIL CASARIEGO GUSTAVO DNI Nº 38.786.671, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 015/19 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/19 con TRAMITE Nº 076/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR. Río Grande, 22 de febrero de 2019.

GONZALEZ OYARZO

#### RESOLUCION RR.HH. N° 052/2019 VISTO:

FI TRAMITE Nº 081/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 003/19 de fecha 22/02/19 CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D Sr. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.046 – LEGAJO Nº 5405/4, por razones de servicio a partir del día 14 de Febrero de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 14 de Febrero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

#### POR ELLO:

### LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V P.J A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sr. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.046 – LEGAJO Nº 5405/4, a partir del día 14 de Febrero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 14 de Febrero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.046 - LEGAJO Nº 5405/4 a partir del día 14 de Febrero de 2019

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMÁNOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

DURE OYARZO

### **RESOLUCION RR.HH. N° 053/2019**

El TRAMITE Nº 086/19 de fecha 25/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 25/02/19

### CONSIDERANDO:

VISTO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2018 solicitado por el Director de Recursos Humanos del C.D y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO Nº 5844/1, por razones de servicio a partir del día 18 de Febrero de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2018 fue concedida el día 04 de Febrero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto

#### POR ELLO:

#### LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V P.J A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE - LEGAJO Nº 5844/1, a partir del día 18 de Febrero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 04 de Febrero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE - LEGAJO Nº 5844/1, a partir del día 18 de Febrero de 2019

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR. Río Grande, 26 de febrero de 2019

DURE OYARZO

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

### RESOLUCION RR.HH. N° 054/2019

#### VISTO:

El TRAMITE Nº 087/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 25/02/19 **CONSIDERANDO**:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado por el Director de Recurso Humanos del C.D y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D. Sra. CHEBEL MARIA VA-NESA – LEGAJO N° 4596/4, por razones de servicio a partir del día 23 de Enero de 2019. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 02 de Enero

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

#### POR ELLO

## LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V P.J A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sra. CHEBEL MARIA VANESA – LEGAJO Nº 4596/4, a partir del día 23 de Enero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando. Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. CHEBEL MARIA VANESA – LEGAJO N° 4596/4, a partir del día 23 de Enero de 2019

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

DURE OYARZO

### **RESOLUCION RR.HH. N° 055/2019**

### VISTO:

El TRAMITE Nº 346/18 de fecha 03/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 104/18 de fecha 03/09/18; CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DALDI HECTOR FABIAN - Legajo N° 5182/9 a partir del día 18 de febrero de 2019 por aplicación de la Cláusula 6° (Sexta) de Contrato instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 003/19.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva líquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

#### POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) RESCINDIR a partir del día 18 de Febrero de 2019 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DALDI HECTOR FABIAN - Legajo N° 5182/9, por aplicación de la Cláusula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 003/19, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 104/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/09/18 con TRAMITE Nº 346/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. DALDI HECTOR FABIAN - Legajo N° 5182/9, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DELMUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

GONZALEZ

### RESOLUCION RR.HH. N° 056/2019

El TRAMITE Nº 091/19 de fecha 27/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 042/19 de fecha 27/02/19; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO GISELA EDITH DNI N°32.908.702, percibiendo la retri-Denociamie y la sta. ANDINO GISELA EDITI DININ 32:908.702, percibendo la fetibución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 31 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO GISELA EDITH DNI N°32.908.702, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 31 de Mayo de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; la Sra. ANDINO GISELA EDITH DNI N°32.908.702, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 042/19 ingresado a R.H.C.D el día 27/02/19 con TRAMITE Nº 091/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS

HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de marzo de 2019

GONZALEZ OYARZO

### **RESOLUCION RR.HH. N° 057/2019**

#### VISTO:

El TRAMITE Nº 093/19 de fecha 27/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 22/02/19 CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA– LEGAJO N° 3620/0,

por razones de servicio a partir del día 22 de febrero de 2019. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 28 de Enero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

### POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sra. DALVARADE NATALIA—LEGAJO N° 3620/0, a partir del día 22 de Febrero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 28 de Enero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA— LEGAJO N° 3620/0, a partir del día 22 de

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de marzo de 2019

GONZALEZ OYARZO

### **RESOLUCION RR.HH. N° 058/2019**

#### VISTO:

El TRAMITE Nº 094/19 de fecha 28/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 01/19 de fecha 28/02/19 con la Autorización de la Presidencia A/C del C.D: v

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a partir del día 01 de Marzo de 2019, el Adicional Plus Movilidad al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0 quién cumple funciones en el Área de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante. Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

Que lo actuado cuenta con la autorización de la Presidencia A/C C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto № 022/07.

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

## POR ELLO: LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1°) OTORGAR** el Adicional "Plus por Movilidad" a partir del día 01 de Marzo de 2019 al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0, quién cumple funciones en el Área de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante; y que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 01/19 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/19 con TRAMITE N° 094/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D., Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141 Artículo 4°) REGISTRAR - COMÚNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

> **GONZALEZ** OYARZO

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0167/19**

VISTO: El Trámite Nº 7515/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Oue a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/02/2019 a la hora 15:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 oximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo. conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Úshuaia, el día 27/02/2019 a la hora 15:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos,

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0168/19**

VISTO: El Trámite Nº 7549/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/02/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- COMUNICAR que el día 27/02/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

GONZÁLEZ RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0169/19**

VISTO: El Expediente Nº 1626/2019. El Trámite Nº 7060/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO: Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5.

Que el Fondo será utilizado para afrontar los gastos que surjan durante las actividades que se realizarán en el marco de XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1626/2019.

ARTICULO 2°. - DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0170/19**

VISTO: El Expediente Nº 1674/2019. El Trámite Nº 7379/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Sr. VILLAFAIN, Gonzalo, (resos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a tavor del Sr. VILLAFAIN, Gonzalo, Legajo Nº 2850/9, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que el Fondo será utilizado para afrontar los requerimientos técnicos que surgen de la participación del Municipio en la próxima edición de la tradicional Exposición Rural que se realiza anualmente en la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Sr. VILLAFAIN, Gonzalo, Legajo N° 2850/9, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1674/2019.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. VILLAFAIN, Gonzalo, Legajo N° 2850/9, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordina-

ción de Gabinete y Control de Gestión, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ TITA

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0171/19**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0160/2019.

El Trámite Nº 7803/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0160/2019, se comunicó la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 25/02/2019 a la hora 09:30, regresando el día 28/02/2019 a la hora 18:00 aproximadamente, por

notivos particulares.

Que a través del Trámite Nº 7803/2019, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones personales. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dicado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 28/02/2019 a la hora 18:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal N° 0160/2019, fue reprogramado para el día

O6/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones personales.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019

> GONZÁLEZ RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0172/19**

VISTO: El Trámite Nº 7957/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 01/03/2019 a la hora 16:00. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 01/03/2019 a la hora 16:00. ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos,

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019

NOGAR RUNIN "2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas'

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0173/19**

**VISTO**: El Trámite  $N^\circ$  7710/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones personales de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, a partir del día 01/03/2019 a la hora 09:00, regresando a sus funciones el día 02/03/2019.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** la ausencia por razones personales de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, a partir del día 01/03/2019 a la hora 09:00, regresando a sus funciones el día 02/03/2019.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2019

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0174/19**

VISTO: El Decreto Municipal № 0171/2019. El Trámite № 8053/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0171/2019, se comunicó que el regreso previsto para el día 28/02/2019 a la hora 18:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0160/2019, fue reprogramado para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones personales. Que a través del Trámite Nº 8053/2019, se comunica que el regreso previsto del Inten-

dente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 08/03/2019 a la hora 08:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián ME-LELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0171/2019, fue reprogramado para el día 08/03/2019 a la hora 08:00 aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0175/19**

VISTO: El Trámite Nº 8043/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/03/2019 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/03/2019 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

NOGAR RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0176/19** VISTO: El Trámite Nº 402/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Secretaría

Privada de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia

Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, a partir del día 06/03/2019, regresando el día 12/03/2019, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, a partir del día 06/03/2019, regresando el día 12/03/2019, por razones particulares.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Eiecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y

Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN. ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0177/19**

VISTO: El Expediente Nº 1810/2019.

VISIO: El Expediente N° 1810/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, 3°, a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Munici-pal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.

El Trámite Nº 8249/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/03/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/03/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1810/2019.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el

importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR RUNIN

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0178/19**

VISTO: El Trámite Nº 8034/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/03/2019, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

# EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/03/2019, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR ROJO

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0179/19**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0174/2019.

El Trámite Nº 8462/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0174/2019, se comunicó que el regreso previsto para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0171/2019, fue reprogramado para el día 08/03/2019 a la hora 08:00 aproximadamente

Que a través del Trámite Nº 8462/2019, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 09/03/2019 a la hora 22:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 08/03/2019 a la hora 08:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián ME-LELLA. establecido a través del Decreto Municipal Nº 0174/2019, fue reprogramado para el día 09/03/2019 a la hora 22:00 aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

NOGAR TITA

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0180/19**

VISTO: El Trámite Nº 8636/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 09/03/2019 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 09/03/2019 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus ones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de marzo de 2019

> MELELLA RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0181/19**

VISTO: El Trámite Nº 8661/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/03/2019 a la hora 09:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE CRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/03/2019 a la hora 09:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, continuará a cargo de la Agencia

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0182/19**

**VISTO**: El Expediente Nº 1864/2019.

El Trámite Nº 8121/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legaio Nº 5649/9. Que el Fondo será utilizado para afrontar los gastos que demandará la organización del evento denominado "Segundo Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur" Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1864/2019. ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0183/19**

VISTO: El Trámite Nº 7408/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordina ción de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función a partir del día 19/02/2019, en el ámbito del Departamento Operativo de Estacionamiento Medido, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones administrativas para realizar tareas de Controlador de Estacionamiento Medido, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN a partir del día 19/02/2019, en el ámbito del Departamento Operativo de Estacionamiento Medido, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones administrativas para realizar tareas de Controlador de ento Medido, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

**MELELLA** RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0184/19** VISTO: El Trámite Nº 7436/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Legislador Damián LÖFFLER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legajo Nº 4326/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 v su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Legislador Damián LÖFFLER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legajo Nº 4326/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Lev Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes. ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0185/19**

VISTO: El Trámite Nº 7446/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de

Deportes y Juventud, Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Mº 3770/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legajo Nº 4326/5, Categoría 19 (Diecinueve).

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º .- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Mº 3770/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legaĵo Nº 4326/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido

archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0186/19**

VISTO: El Trámite Nº 7566/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth, Legajo Nº 2481/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 324/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del dia 01/03/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth, Legajo Nº 2481/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 324/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA RUNIN

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0187/19**

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 suscripta entre el Municipio de Río Grande, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.).

El Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 suscripta entre el Municipio de Río Grande, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.). La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 9032/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en el Artículo Tercero del Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1690/2018, mediante un incremento salarial que será denominado "cláusula de recuperación Salarial 2018" equivalente a un ítems remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) de la asignación de categoría de revista mas zona de la escala salarial vigente al periodo diciembre 2018, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de diciembre 2018, las diferencias generadas serán abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 de marzo de 2019 y la segunda el 16 de abril.

Oue la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 establece fijar un incremento salarial del quince por ciento (15%), sobre la asignación de categoría de revista de los agentes municipales, abonándose a partir de los haberes que se devenguen desde el 11 de marzo de 2019 y en su Cláusula Cuarta acuerdan modificar el ítem antigüedad a partir del 1º de agosto del presente año, aplicable de forma automática.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores. Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial

conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallo en el Anexo I, II y III del presente Decreto.

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

Oue el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo. conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º .- DEJAR ESTABLECIDO, un incremento salarial que será denominado "cláusula de recuperación Salarial 2018", equivalente a un ítems remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) de la asignación de categoría de revista mas zona de la escala salarial vigente al periodo diciembre 2018, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de diciembre 2018, las diferencias serán abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 de marzo de 2019 (correspondiente los meses de diciembre 2018 y enero 2019) y la segunda el 16 de abril (correspondiente al mes de febrero 2019 y SAC 2018), de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de marzo de 2019, para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el Anexo

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDA, la modificación del ítem antigüedad a partir del 1º de agosto del año 2019, de acuerdo se detalla en el Anexo III del presente. ARTICULO 4º.- DEROGAR toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarié lo plas-

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto

ARTICULO 6°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0188/19**

VISTO: El Trámite Nº 7818/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 553/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legaio Nº 3861/0, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Cocina, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 553/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo Nº 3861/0, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente. ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Cocina, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo Nº 3861/0, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la

escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA TITA

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0189/19**

VISTO: El Trámite Nº 7825/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordina ción de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 972/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Servicios Gastronómicos. Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la agente municipal en mención; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 972/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir del día de su notificación, en el ámbito de

la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente. ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada. ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÎCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0190/19**

VISTO: El Trámite Nº 7411/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Cindadana:

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos. Subsecretaría de Promoción Social. Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo Nº 4546/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo Nº 4546/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo los adicionales que spondan a la función asignada

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA CURINO

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0191/19**

**VISTO**: El Expediente Nº 971/2019. La Resolución 300/2017 emitida por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación; La Resolución Municipal Nº 936/2019; La Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal Nº 3912 correspondiente al Presupuesto General del Eiercicio 2019.

El Trámite Nº 7674/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que el Programa "Ciudades para Emprender" persigue como objeto principal fortalecer y desarrollar el ecosistema emprendedor, a través de un plan de trabajo articulado con actores locales de los sectores público, privado y de la sociedad civil

Que a través de regímenes y programas específicos, se busca promover el desarrollo local, fortaleciendo las capacidades del conglomerado Pyme. Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten y

permitan potenciar las capacidades científicas, tecnológicas y socioculturales locales. Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Ordenanza Nº 3912, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2.- REGISTRAR Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifiquese al Concejo Deliberante. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELL A BAHAMONDE BARRIA

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0192/19**

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0539/2008, 0812/2008, 0312/2010, 0095/2011, 0486/2011, 1355/2012, 0752/2013, 0353/2014, 0246/2015, 0499/2017 y 0236/2018. El Trámite Nº 8928/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO

Oue atento a la continuidad de los trámites que vienen desarrollando los vecinos de los barrios Cabo Peña y Reconquista, con el objetivo de poder obtener la escritura traslativa de dominio de sus terrenos.

Que el plazo estipulado mediante Decreto Municipal Nº 0236/2018, para efectuar la escrituras es el día 31/12/2019.

Que este Ejecutivo estima conveniente prorrogar hasta el 31/12/2019, el plazo para realizar las pertinentes escrituras traslativas de dominio a favor de los vecinos de los barrios Cabo Peña y Reconquista, por cuanto los mismos están regularizando su situación en Rentas para poder recibir sus respectivas escrituras.

Que el importe a abonar a partir de la presente prórroga, asciende a la suma de \$30.700,00 (Pesos Treinta Mil Setecientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR hasta el día 31/12/2019 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del barrio "Cabo Peña", dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 0539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1112/2008

ARTICULO 2º.- PRORROGAR hasta el día 31/12/2019 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del barrio "Reconquista", dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Ûnidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 0812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3570/2008

ARTICULO 3°.- CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1112/2008 y 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, D.N.I. Nº 5.480.118 percibirá por cada escritura la suma de \$30.700,00 (Pesos Treinta Mil Setecientos con 00/100), por todo concepto. Dejar expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.

ARTICULO 4°.- EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Artículo 3º del presente, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha docu las áreas municipales pertinentes.

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0193/19**

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modifi catorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.

El Dictamen Nº 23/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras. Secretaría de Participación

El Trámite Nº 182/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: y CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de

la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...". Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 19/02/2019, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 13,50 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudiçados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97, Artículos 5º v 17°, que se suscriban durante el mes de Marzo, Abril y Mayo del año 2019, será la que

establece el Banco Hipotecario, equivalente al 13,50 %.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2019

> **MELELLA** RUNIN

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0194/19**

VISTO: El Decreto Provincial Nº 0521/2019 de fecha 11/03/2015, emitido por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La Constitución Provincial, Las Leyes Provinciales Nº 201 y sus modificatorias, La Carta Orgánica Municipal, El Código Electoral del Municipio, mediante Ordenanza Municipal Nº 2837,

El Tramite Nº 9184/2019 de fecha 13 de marzo, emitido desde la subsecretaria de Participación ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto, se procede a fijar la fecha de la elección de Gobernador, Vicegobernador, quince Legisladores Provinciales y ocho suplentes; Intendente para la Municipalidad de Tolhuin y cinco miembros titulares y tres miembros

suplentes del Concejo para la Municipalidad de Tolhuin. Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica Municipal establece "El Municipio organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de gobierno, de acuerdo con las declaraciones, derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en los Tratados Internacionales con rango constitucional"

Que mediante correo electrónico de fecha 12/03/2019 remitido por el Dr. Isidoro José Mario Aramburu, Juez Electoral Provincial, se informa que... de manera provisoria el número de ciudadanos inscriptos en el padrón general provisorio con domicilio en esa ciudad de Rio Grande es de 71.001(setenta y un mil uno)"

Que el Artículo 75 de la Carta Magna establece "El Concejo Deliberante se compone de siete miembros, elegidos mediante el procedimiento establecido en esta Carta Orgánica. Este número se aumenta en dos por cada veinte mil electores que superen el número de cincuenta mil y hasta un máximo de once concejales. A tales fines, deben tomarse los resultados que surjan del padrón electoral a utilizar en la elección." En igual sentido la Ordenanza Municipal nº 2837/2010, en su artículo 35 establece "En virtud de lo dispuesto por el artículo 75º de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante se compone de siete (7) miembros. Este número se aumenta en dos (2) por cada veinte mil (20000) electores que superen el número de cincuenta mil (50000) y hasta un máximo de once (11) concejales. A tales fines, deben tomarse los resultados que surjan del padrón electoral que se utilizará en la elección.

Que este Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el Código Electoral del Municipio-Ordenanza Municipal Nº 2837-, procede a llamar a elección para Intendente de la Ciudad de Río Grande, nueve (09) Concejales titulares y cinco (05) suplentes para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, fijando la fecha del día 16 de Junio de 2019.

Oue las autoridades mencionadas, ejercerán sus respectivos cargos en el período comprendido desde el catorce (14) de diciembre 2019 hasta el catorce (14) de diciembre

Que se utilizará, al momento de realizarse el acto eleccionario convocado para el día 16 de Junio de 2019, el sistema electoral vigente a esa fecha.

Que si bien la Carta Orgánica Municipal en su art. 152 establece que el Código Electoral Municipal se compone de los argentinos mayores de dieciocho años con domicilio real en el Municipio y los extranjeros mayores de dieciocho años que tengan diez años de residencia continua e inmediata en el Municipio al tiempo de su inscripción, ello no impide que el legislador local incluya otros sujetos en el padrón electoral a fin de ejercer el derecho político constitucional fundamental de sufragar, sin que ello importe contravenir las disposiciones de la Carta Fundamental Local.

Que en este sentido, la ley nacional Nº 26.774 modificó el art. 7º de la ley Nº 346 disponiendo que los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leves de la República. Que a su vez la Ley Provincial Nº 914 sustituyó el art. 4 de la ley provincial Nº 201 estableciendo que son electores los ciudadanos argentinos desde los dieciséis (16) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Provincial y en la presente ley, que se encuentren domiciliados en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e incorporados en el padrón electoral"

Que es necesario compatibilizar las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal con la legislación nacional y provincial mencionada respetando el principio de jerarquía normativa establecido en la Constitución Nacional en los arts. 1, 5, 31, 121 y 123 de la Constitución Nacional.

Oue teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, mediante el presente se establece la inclusión en el Cuerpo Electoral Municipal a los ciudadanos argentinos mayores de dieciséis años (16) años cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que tengan domicilio real en el Municipio, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Provincial y en la presente e incorporados en el padrón electoral. Que la Ley Nacional Nº 15.262 en su Art. 1º contempla la hipótesis de simultaneidad de elecciones, a los efectos de lograr criterios de uniformidad en los comicios a efectuarse. Oue el presente cronograma se establece a partir de la convocatoria realizada oportunamente en Decreto Provincial 0521/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- CONVOCAR al electorado de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que el día dieciséis (16) de junio de 2019 proceda a elegir Intendente de la Ciudad de Río Grande; nueve (09) Concejales titulares y cinco (05) suplentes para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande

ARTICULO 2º.- Las autoridades electas, ejercerán sus respectivos cargos en el

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

período comprendido desde el catorce (14) de diciembre 2019 hasta el catorce (14) de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- Se utilizará, al momento de realizarse el acto eleccionario convocado para el día dieciséis (16) de Junio de 2019, el sistema electoral vigente a esa fecha. ARTICULO 4°.- CONVOCAR al empadronamiento a extranjeros mayores 18 años que posean DNI de Extranjeros y que cuenten con más 10 años de residencia continua e inmediata en el Municipio, de acuerdo a lo establecido en artículo Nº 152 de la Carta

ARTICULO 5°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Juzgado Electoral y de Registro de la

Provincia, Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2019

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 25°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 088/2018 - Ordenanza Municipal Nº 3576/2016, Licitación Pública; Resolución Municipal N° 5896/2018; Resolución S.F.P. N° 0041/2019 y Resoluciones Municipales N° 0818/2019 y 1253/2019.

El Trámite Nº 7176/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 01/2019, referente a la adquisición de mercadería correspondiente a los kits escolares, solicitada por la Direc-ción de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio. Que, mediante la Resolución Municipal N° 1253/2019, de fecha 22/02/2019, se adjudicó la licitación mencionada, a favor de la firma "Globale S.A.", en el renglón N° 01, por la suma de \$ 48.500,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100); a favor de la firma "Rayuela S.R.L.", en los renglones N° 02, 03 de su oferta alternativa, y en el renglón N° 04 de su oferta principal, por la suma total de \$ 1.693.385,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100); a favor del Sr. Tumkiewicz Carlos Daniel en los renglones N° 13 y 14 de su oferta principal, por un monto total de \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100); a favor de la Sra. Brignani María Margarita, en los renglones N° 07, 08, 09, 10, 11, 12 de su oferta alternativa, y en el renglón N° 15 de su oferta principal, por la suma total de \$ 943.800,00 (Pesos Novecientos gion N° 15 de su oferta principal, por la suma total de 3 943.800,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100); y a favor de la firma "Krusol S.R.L.", en los renglones N° 05 y 06 de su oferta alternativa 2, por la suma de \$ 574.800,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); se declaró inadmisible la oferta presentada por la Sra. Campillay Sandra Noelia; y la oferta principal presentada por la firma "Rayuela S.R.L." en el renglón N° 06, y la oferta alternativa presentada por la firma en los renglones N° 04 y 06; y se declaró sin efecto los renglones N° 16, 17, 18 y 19; ascendiendo la adjudicación a la suma total de \$ 3.530.485,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100).

Oue, con fecha 22/02/2019, la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social, mediante la Nota N° 105/2019, Letra: M.R.G.S.P.S.D.M.E.; solicitó la ampliación del veinte por ciento (20%) de la cantidad de los insumos adquiridos.

Que, dicha solicitud, cuenta con la autorización de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Cubino.

Que, cabe destacar que, el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Artículo 34° Apartado 67, estipula que: "El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales..

Que, la ampliación de la adquisición ascendería a la suma total de \$706.097,00 (Pesos Setecientos Seis Mil Noventa y Siete con 00/100).

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 5896/2018 (foja. 17).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación del veinte por ciento (20%) de la cantidad de los insumos adquiridos, conforme la adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal N° 1253/2019; a favor de la firma "Globale S.A.", en el renglón N° 01, por la suma de \$ 9.700,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos con 00/100); a favor de la firma "Rayuela S.R.L.", en los renglones N° 02, 03 de su oferta alternativa, y en el renglón N° 04 de su oferta principal, por la suma total de \$ 338.677,00 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100); a favor del Sr. Tumkiewicz Carlos Daniel en los renglones N° 13 y 14 de su oferta principal, por un monto total de Carlos Daniel en los renglones N° 13 y 14 de su oferta principal, por un monto total de \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100); a favor de la Sra. Brignani María Margarita, en los renglones N° 07, 08, 09, 10, 11, 12 de su oferta alternativa, y en el renglón N° 15 de su oferta principal, por la suma total de \$ 188.760,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100); y a favor de la firma "Krusol S.R.L.", en los renglones N° 05 y 06 de su oferta alternativa 2, por la suma de \$ 114.960,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7136/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los Compromisos Presumuestarios correspondientes

Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes. ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento

de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º

ARTICULO 4°.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social. Remitir a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1332/19

VISTO: El Expediente Nº 1468/2019.

VIOLE L'Appetiente 1140/05/1919. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto

El Trámite Nº 6183/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v

CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TURKOWSKY NIEVES, Katiuska Beregnis, DNI. Nº 95.535.445.

Que por Informe Técnico Nº 663/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6183/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TURKOWSKY NIE-VES, Katiuska Beregnis, DNI. Nº 95.535.445, según Informe Técnico Nº 663/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1468/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

> **GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1333/19**

VISTO: El Expediente Nº 1493/2019.

VISTO: El Expediente N. 1493/2015. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6408/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ELLENA, Lorena Ayelen, DNI. Nº 29.716.247.

Que por Informe Técnico Nº 714/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6408/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

## EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ELLENA, Lorena Ayelen, DNI. Nº 29.716.247, según Informe Técnico Nº 714/2019, conforme las ac-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1334/19**

VISTO: El Expediente Nº 1489/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6298/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLEDO, Jorge Alberto, DNI. Nº 13.177.850.

Que por Informe Técnico Nº 698/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio Que según Trámite Nº 6298/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLEDO, Jorge Alberto, -"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas'

DNI. Nº 13.177.850, según Informe Técnico Nº 698/2019, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente Nº 1489/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1335/19**

VISTO: El Expediente Nº 1385/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6162/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUEVAS, Sheila Yanina, DNI. Nº 40.000.295.

Que por Informe Técnico Nº 668/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6162/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUEVAS, Sheila Yanina, DNI. Nº 40.000.295, según Informe Técnico Nº 668/2019 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1385/2019 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1336/19**

VISTO: El Expediente Nº 1486/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6001/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARROS, María Mercedes, DNI. Nº 22.443.873. Oue por Informe Técnico Nº 673/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6001/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARROS, María Mercedes, DNI. Nº 22.443.873, según Informe Técnico Nº 673/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1486/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 26 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1337/19**

VISTO: El Expediente Nº 1484/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6488/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alguiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAVON, José Ernesto, DNI. Nº 12.160.029. Que por Informe Técnico Nº 719/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio

Que según Trámite Nº 6488/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAVON, José Ernesto, DNI. N° 12.160.029, según Informe Técnico N° 719/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1484/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1338/19**

VISTO: El Expediente Nº 1481/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6478/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BATALLA, Diego Armando, DNI. Nº 29.044.398. Que por Informe Técnico Nº 721/2019, se solicita autorización a fin de otorgar e

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6478/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BATALLA, Diego Armando, DNI. Nº 29.044.398, según Informe Técnico Nº

721/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1481/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1339/19**

VISTO: El Expediente Nº 1391/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012 El Trámite Nº 6124/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GATICA, Darío Antonio, DNI. Nº 34.700.697. Que por Informe Técnico Nº 658/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6124/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GATICA, Darío Antonio, DNI. Nº 34.700.697, según Informe Técnico Nº 658/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1391/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

> **GONZÁLEZ CUBINO**

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal № 1455/2012. El Trámite № 5995/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BRITO, Rodrigo Luciano Gabriel, DNI. Nº 41.182.713. Que por Informe Técnico Nº 675/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5995/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BRITO, Rodrigo Luciano Gabriel, DNI. Nº 41.182.713, según Informe Técnico Nº 675/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1382/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ. CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1341/19**

VISTO: El Expediente Nº 1375/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5991/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.280.00 (Pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. TARCAYA, Isabel Mabel, DNI. Nº 34.022.713. Que por Informe Técnico Nº 638/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5991/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.280,00 (Pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. TARCAYA, Isabel Mabel, DNI. Nº 34.022.713, según Informe Técnico Nº 638/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1375/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

**CUBINO** 

GONZÁLEZ

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1342/19**

VISTO: El Expediente Nº 1399/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 5400/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANTANA MUÑOZ, Antonela Claudia, DNI. Nº 34.375.257. Que por Informe Técnico Nº 642/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 5400/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANTANA MUÑOZ, Antonela Claudia, DNI. Nº 34.375.257, según Informe Técnico Nº 642/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 26 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1343/19

VISTO: El Expediente Nº 1358/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6147/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Gastón Ezequiel, DNI. Nº 32.112.480. Oue por Informe Técnico Nº 660/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6147/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Gastón Ezequiel, DNI. Nº 32.112.480, según Informe Técnico Nº 660/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1358/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1344/19**

VISTO: El Expediente Nº 1305/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 6005/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.111,70 (Pesos Tres Mil Ciento Once con 70/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) tensiómetro, a favor del Sr. COFRE, Luis Alberto, DNI. Nº 26.219.799. Que por Informe Técnico Nº 657/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6005/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### Por Ello

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$3.111,70 (Pesos Tres Mil Ciento Once ARTICULO 1. "ACTONIZAR el pago totate de 3.111., Vi tessos intestimo ofice con 70/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) tensiómetro, a favor del Sr. COFRE, Luis Alberto, DNI. Nº 26.219.799, según Informe Técnico Nº 657/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1305/2019.

ARTICULO 2º- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación procursos de la circular de la conformación de un conformación de un (01) tensión en conformación en conformación de un (01) tensión en conformación en conformación de un (01) tensión en conformación en conforma

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> **GONZÁLEZ** CURINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1345/19**

Río Grande, 26 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente Nº 1357/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5858/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

dos, a favor del Sr. LENDRES, Axel Joel, DNI. Nº 39.392.588, según Informe Técnico Nº 561/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1362/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1348/19**

VISTO: El Expediente Nº 1363/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5665/2019 de fecha 12/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ BARRÍA, Marcela Andrea, DNI. Nº 30.882.505. Que por Informe Técnico Nº 649/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 5665/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**GONZÁLEZ** 

CUBINO

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.180,00 (Pesos

Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición

de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Paula Yanina, DNI. Nº 39.731.738.

Que por Informe Técnico Nº 628/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5858/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.180,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Paula Yanina, DNI. Nº 39.731.738, según Informe Técnico Nº 628/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1357/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1346/19** 

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5253/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos

siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra.

Que por Informe Técnico Nº 631/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5253/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALEANO, Karina Roxana, DNI. Nº 26.961.180, según Informe Técnico Nº 631/2019, conforme las

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1347/19** 

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 4984/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.990,00 (Pesos

Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. LENDRES, Axel Joel, DNI. Nº 39.392.588.

Que por Informe Técnico Nº 561/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Oue según Trámite Nº 4984/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$3.990,00 (Pesos Tres Mil Novecientos

Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos receta-

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

CONSIDERANDO:

presente Subsidio.

Por Ello

la presente norma administrativa.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente Nº 1361/2019.

la presente norma administrativa.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente Nº 1362/2019.

la presente norma administrativa.

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

GALEANO, Karina Roxana, DNI. Nº 26.961.180.

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1361/2019.

CONSIDER ANDO:

Por Ello:

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

# EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ BARRÍA, Marcela Andrea, DNI. Nº 30.882.505, según Informe Técnico Nº 649/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1363/2019. ARTICULO 2º - POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ

CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1349/19**

VISTO: El Expediente Nº 1364/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5669/2019 de fecha 12/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. CEBALLOS, Marcos Antonio, DNI. Nº 25.935.879. Que por Informe Técnico Nº 648/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5669/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**GONZÁLEZ** 

CUBING

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. CE-BALLOS, Marcos Antonio, DNI. Nº 25.935.879, según Informe Técnico Nº 648/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1364/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019 GONZÁLEZ

**CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1350/19**

VISTO: El Expediente Nº 1365/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 4985/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana v Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUCENECO, Carmen Graciela, DNI. Nº 23.158.952.

Que por Informe Técnico Nº 555/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4985/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

na presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUCENECO, Carmen Graciela, DNI. № 23.158.952, según Informe Técnico № 555/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente № 1365/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CURINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1351/19**

VISTO: El Expediente Nº 1371/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5531/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. PITA CACERES, Alexander Agustín, DNI. Nº 92.877.916. Que por Informe Técnico Nº 559/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5531/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. PITA CACERES, Alexander Agustín, DNI. Nº 92.877.916, según Informe Técnico Nº 559/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1371/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1352/19**

VISTO: El Expediente Nº 1373/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5078/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PÉREZ, Fátima Del Carmen, DNI. Nº 36.667.480. Que por Informe Técnico Nº 567/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5078/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Fátima Del Carmen, DNI. Nº 36.667.480, según Informe Técnico Nº 567/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1373/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1353/19** 

VISTO: El Expediente Nº 1374/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5970/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Anabella Jazmín, DNI. Nº 33.214.108.

Que por Informe Técnico Nº 640/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5970/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Anabella Jazmín, DNI. № 33.214.108, según Informe Técnico № 640/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1374/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 26 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1354/19**

VISTO: El Expediente Nº 1384/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5454/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande/Santiago del Estero, a favor de la Sra. CRUZ, Isabel del Valle, DNI, Nº 18.425.647.

Que por Informe Técnico Nº 565/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5454/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje via terrestre, tramo Río Grande/Santiago del Estero, a favor de la Sra. CRUZ, Isabel del Valle, DNI. Nº 18.425.647, según Informe Técnico Nº 565/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1384/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1355/19**

VISTO: El Expediente Nº 1386/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6152/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMANO, María Angélica, DNI. Nº 16.791.479. Que por Informe Técnico Nº 661/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6152/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMANO, María Angélica. DNI. Nº 16.791.479, según Informe Técnico Nº 661/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1386/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBING

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1356/19**

VISTO: El Expediente Nº 1390/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6286/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ENCINA, Yesica Yanina, DNI. Nº 37.070.522.

Que por Informe Técnico Nº 689/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6286/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ENCINA, Yesica Yanina, DNI. Nº 37.070.522, según Informe Técnico Nº 689/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1390/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1357/19**

VISTO: El Expediente Nº 1392/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6319/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos

tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI. Nº 24.766.859 Que por Informe Técnico Nº 690/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6319/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI. N° 24.766.859, según Informe Técnico Nº 690/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

GONZÁLEZ

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas'

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1358/19**

VISTO: El Expediente № 1393/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5809/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Sonia Gricelda, DNI. Nº 37.461.066. Que por Informe Técnico Nº 651/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5809/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Sonia Gricelda, DNI. Nº 37.461.066, según Informe Técnico Nº 651/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1393/2019

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1359/19**

VISTO: El Expediente Nº 1394/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 5773/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivien da que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Marine Micaela, DNI. Nº 45.261.742. Que por Informe Técnico Nº 652/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5773/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Marine Micaela, DNI. Nº 45.261.742, según Informe Técnico Nº 652/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1394/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

CUBINO

GONZÁLEZ

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1360/19**

VISTO: El Expediente № 1396/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5987/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANQUILAF, Ana María, DNI. Nº 16.574.617. Oue por Informe Técnico Nº 692/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5987/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

#### Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANQUILAF, Ana María, DNI. Nº 16.574.617, según Informe Técnico Nº 692/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1396/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1361/19**

VISTO: El Expediente Nº 1397/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5795/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PETRICIO, Celso Aníbal, DNI. Nº 22.491.676. Que por Informe Técnico Nº 641/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5795/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PETRICIO, Celso Aníbal, DNI. Nº 22.491.676, según Informe Técnico Nº 641/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1397/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1362/19**

VISTO: El Expediente Nº 1401/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5248/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLILLANCA ELGUETA, Yesica Fernanda, DNI Nº 38.786.386

Que por Informe Técnico Nº 630/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5248/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

#### Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLILLANCA ELGUETA, Yesica Fernanda, DNI. Nº 38.786.386, según Informe Técnico Nº 630/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1401/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ. CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1363/19**

VISTO: El Expediente Nº 1408/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6151/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLAGRAN, Daniel Orlando, DNI. Nº 27.190.781.

Que por Informe Técnico Nº 665/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6151/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLAGRAN, Daniel Orlando, DNI. Nº 27.190.781, según Informe Técnico Nº 665/2019 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1408/2019 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REĞİSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1364/19**

VISTO: El Expediente Nº 1409/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 5356/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.861.05 (Pesos dos mil ochocientos sesenta y uno con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Śra. MOLINA, Myrian Isabel,

Que por Informe Técnico Nº 628/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5356/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.861,05 (Pesos dos mil ochocientos sesenta y uno con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA, Myrian Isabel, DNI. Nº 29.178.654, según Informe Técnico Nº 628/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1409/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1365/19**

VISTO: El Expediente Nº 1411/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6172/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMARAZ, Lucia Esther, DNI. Nº 39.135.825.

Que por Informe Técnico Nº 664/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6172/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

#### Por Ello

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMARAZ, Lucia Esther, DNI. № 39.135.825, según Informe Técnico № 664/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1411/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1366/19**

VISTO: El Expediente Nº 1466/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6431/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIMA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 33.075.457.

Que por Informe Técnico Nº 718/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6431/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

#### Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIMA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 33.075.457, según Informe Técnico Nº 718/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1466/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1367/19**

VISTO: El Expediente Nº 1467/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 5851/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBORNOZ, Cristian Alexis, DNI, Nº

Que por Informe Técnico Nº 635/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el Que según Trámite Nº 5851/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Oue en virtud de lo expuesto v vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBORNOZ, Cristian Alexis, DNI. Nº 36.432.846, según Înforme Técnico Nº 635/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1467/2019

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO "2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1368/19

VISTO: El Expediente Nº 1470/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6317/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquier de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. Nº 35.885.753. Que por Informe Técnico Nº 682/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6317/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. № 35.885.753, según Informe Técnico Nº 682/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1470/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1369/19**

VISTO: El Expediente Nº 1472/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6307/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERGALLO, Micaela Verónica, DNI. Nº 39.999.583. Que por Informe Técnico Nº 681/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6307/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

### Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERGALLO, Micaela Verónica, DNI. Nº 39.999.583, según Informe Técnico Nº 681/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1472/2019

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1370/19**

VISTO: El Expediente Nº 1476/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6312/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Alejandra Vanesa, DNI. Nº 29.568.047.

Que por Informe Técnico Nº 687/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6312/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Alejandra Vanesa, DNI. Nº 29.568.047, según Informe Técnico Nº 687/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1476/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1371/19**

VISTO: El Expediente Nº 1477/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6165/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA GONZALEZ, Yohana Marisol, DNI, No 40,000,686.

Que por Informe Técnico Nº 680/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente substitut. Que según Trámite Nº 6165/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA GONZALEZ, Yohana Marisol, DNI. N 40.000.686, según Informe Técnico Nº 680/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1477/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1372/19**

VISTO: El Expediente Nº 1482/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6483/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHODIL CHODIL, Fabiola Andrea, DNI. Nº 36.733.362. Que por Informe Técnico Nº 720/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6483/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHODIL CHODIL, Fabiola Andrea, DNI. Nº 36.733.362, según Informe Técnico N° 720/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1482/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1373/19**

VISTO: El Expediente Nº 1488/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 6225/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.800.00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor

de la Sra. VEJAR TOLEDO, Pamela Karina, DNI. Nº 26.649.651.

Que por Informe Técnico Nº 676/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6225/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEJAR TOLEDO, Pamela Karina, DNI. Nº 26.649.651, según Informe Técnico Nº 676/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1488/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1374/19**

VISTO: El Expediente Nº 1491/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6416/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ULLOA VIDAL, Francisco Javier, DNI. Nº 36.708.924. Que por Informe Técnico Nº 716/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio

presente Substato. Que según Trámite Nº 6416/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ULLOA VIDAL, Francisco Javier, DNI. Nº 36.708.924, según Informe Técnico Nº 716/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1491/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1375/19**

VISTO: El Expediente Nº 1492/2019.

VISTO: El Expediente N. 1492/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6411/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Pedro Ivan, DNI. Nº 37.648.810. Que por Informe Técnico Nº 715/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6411/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Pedro Ivan, DNI. Nº 37.648.810, según Informe Técnico Nº 715/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1492/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1376/19**

VISTO: El Expediente Nº 1495/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 6168/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ, Luis Miguel, DNI. Nº 37.366.934. Que por Informe Técnico Nº 701/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6168/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ, Luis Miguel, DNI. Nº 37.366.934, según Informe Técnico Nº 701/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1495/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ

**CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1377/19**

VISTO: El Expediente Nº 1657/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7472/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 17.860,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes aéreos, trama: Río Grande / Mendoza, a favor de la Sra. PAVON, Magdalena Eva, DNI. Nº 10.730.493.

Que por Informe Técnico Nº 901/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 7472/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 17.860,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes aéreos, trama: Río Grande / Mendoza, a favor de la Sra. PAVON, Magdalena Eva, DNI. Nº 10.730.493, según Informe Técnico Nº 901/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1657/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1378/19**

VISTO: El Expediente Nº 1531/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 6764/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIZARRAGA, José Alejandro, DNI. Nº 27.016.686. Que por Informe Técnico Nº 761/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 6764/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIZARRAGA, José Alejandro, DNI. № 27.016.686, según Informe Técnico Nº 761/2019, conforme las actuaciones obrantes

en el Expediente Nº 1531/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1379/19**

VISTO: El Expediente Nº 1535/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6438/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAIDICAN CARDENAS, Gabriel Exequiel, DNI. Nº 41.127.092. Que por Informe Técnico Nº 704/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6438/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAIDICAN CARDENAS, Gabriel Exequiel, DNI. Nº 41.127.092, según Informe Técnico Nº 704/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1535/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1380/19**

VISTO: El Expediente № 1532/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Egunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6875/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y CÓNSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Que a traves de las presentes actuaciones se unanta el pago total de 3 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiller de la vivienda que habita, a favor del Sr. HANY, Diego Emilio, DNI. Nº 31.811.301.

Que por Informe Técnico Nº 727/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6875/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. arcances estaticcidos en el Dicamen N° 240/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

727/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1532/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1381/19**

VISTO: El Expediente Nº 1533/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6620/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CÔNSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasajes aéreos. tramo Buenos Aires/Río Grande, a favor de la Sra. ASCHEMAYER, Lorena Verónica, DNL Nº 32.130.896.

Que por Informe Técnico Nº 754/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6620/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasajes aéreos, tramo Buenos Aires/Río Grande, a favor de la Sra. ASCHEMAYER, Lorena Verónica, DNI. Nº 32.130.896, según Informe Técnico Nº 754/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1533/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1382/19**

VISTO: El Expediente Nº 1534/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6773/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CÓNSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.655,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA, Valeria Alejandra, DNI. Nº 27.368.455.

Que por Informe Técnico Nº 760/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 6773/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.655,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA, Valeria Alejandra, DNI. Nº 27.368.455, según Informe Técnico Nº 760/2019, conforme las actua obrantes en el Expediente Nº 1534/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación estaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1383/19**

VISTO: El Expediente Nº 1530/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6869/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOMCKOWIACK SILVA, Cristian Fernando, DNI. Nº 25.774.803. Que por Informe Técnico Nº 725/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6869/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOMCKOWIACK SILVA, Cristian Fernando, DNL Nº 25,774.803. según Informe Técnico Nº 725/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expe-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1384/19**

VISTO: El Expediente Nº 1557/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6762/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.420,00 (Pesos siete mil cuatrocientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. MARIO REYES, Daiana Celeste, DNI. Nº 41.058.843.

Que por Informe Técnico Nº 768/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 6762/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.420,00 (Pesos siete mil cuatrocientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. MARIO REYES, Daiana Celeste, DNI. Nº 41.058.843, según Informe Técnico Nº 768/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1557/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1385/19**

VISTO: El Expediente Nº 1538/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6435/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LERA, Fátima Lorenza, DNI. Nº 16.687.796.

Que por Informe Técnico Nº 706/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el Que según Trámite Nº 6435/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LERA, Fátima Lorenza, DNI. Nº 16.687.796, según Informe Técnico Nº 706/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1538/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°-- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1386/19**

VISTO: El Expediente Nº 1528/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6787/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5,000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Estefanía, DNI. Nº 32.510.140. Que por Informe Técnico Nº 723/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6787/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Estefanía, DNI. Nº 32.510.140, según Informe Técnico Nº 723/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1528/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1387/19**

VISTO: El Expediente Nº 1547/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6280/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 34.941.358. Que por Informe Técnico Nº 678/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6280/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 34.941.358, según Informe Técnico Nº 678/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1547/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ **CUBINO**

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1388/19**

VISTO: El Expediente Nº 1526/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6635/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000.00 (Pesos seis

mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GATICA PEREZ, Ana Victoria, DNI. Nº 30.153.830. Oue por Înforme Técnico Nº 747/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6635/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GATICA PEREZ, Ana Victoria, DNI. Nº 30.153.830, según Informe Técnico Nº 747/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1526/2019 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación estaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1389/19**

VISTO: El Expediente Nº 1527/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenarzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 6531/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago de servicios de sepelio, a favor de la Sra. ARIAS, Elizabet Mariel, DNI. Nº 27.718.557. Oue por Informe Técnico Nº 736/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6531/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago de servicios de sepelio, a favor de la Sra. ARIAS, Elizabet Mariel, DNI. Nº 27.718.557, según Informe Técnico Nº 736/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1527/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1390/19**

VISTO: El Expediente Nº 1529/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6873/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos

dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZULCA, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 29.442.159. Que por Informe Técnico Nº 726/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 6873/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZULCA, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 29.442.159, según Informe Técnico Nº 726/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1529/2019.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1391/19**

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 6594/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA, Abel Roberto, DNI. Nº 25.549.502. Que por Informe Técnico Nº 735/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6594/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA, Abel Roberto, DNI. Nº 25.549.502, según Informe Técnico Nº 735/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1524/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación upuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1392/19**

VISTO: El Expediente Nº 1525/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 6596/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, aloja y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI, Nº 28,502,074.

Que por Informe Técnico Nº 737/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 6596/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, alojamiento y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. Nº 28.502.074, según Informe Técnico Nº 737/2019, conforme las actuaciones obj en el Expediente Nº 1525/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1393/19**

VISTO: El Expediente Nº 1301/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5866/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHOCANO, Roberto Javier, DNI. Nº 23.655.319.

Que por Informe Técnico Nº 619/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 5866/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHOCANO, Roberto Javier, DNI. Nº 23.655.319, según Informe Técnico Nº 619/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente № 1301/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1394/19**

VISTO: El Expediente Nº 1360/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6166/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Que a traves e las presentes actuaciones se natina et pago total de 3 3.000,001 (1808). Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERREYRA, Exequiel Antonio, DNI. Nº 42.865.183. Que por Informe Técnico Nº 659/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6166/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERREYRA, Exequiel Antonio, DNI. Nº 42.865.183, según Informe Técnico Nº 659/2019 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1360/2019 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1395/19**

VISTO: El Expediente Nº 1366/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5143/2019 de fecha 12/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Miguel Angel, DNI. Nº 16.132.996.

Que por Informe Técnico Nº 616/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el Oue según Trámite Nº 5143/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

du este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Miguel Ángel, DNI. № 16.132.996, según Informe Técnico № 616/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1366/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1396/19**

VISTO: El Expediente Nº 1368/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5014/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Aisa Milagros, DNI. Nº 42.966.363.

Que por Informe Técnico Nº 566/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5014/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Aisa Milagros, DNI. Nº 42.966.363, según Informe Técnico Nº 566/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1368/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ **CUBINO**

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1397/19**

VISTO: El Expediente Nº 1369/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5979/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAROLINI, Vanesa Soledad, DNI. Nº 32.400.929.

Que por Informe Técnico Nº 636/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5979/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAROLINI, Vanesa Soledad, DNI. Nº 32.400.929, según Informe Técnico Nº 636/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1369/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1398/19**

VISTO: El Expediente Nº 1370/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5479/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLEDO, Daniel Arnaldo Ismael, DNI. Nº 37.721.166. Que por Informe Técnico Nº 572/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5479/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLEDO, Daniel Arnaldo Ismael, DNI. Nº 37.721.166, según Informe Técnico Nº 572/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1370/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1399/19**

VISTO: El Expediente Nº 1372/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5983/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.385,76 (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 76/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SORIA. Nora Jesica, DNI. Nº 30.993.344.

Que por Informe Técnico Nº 637/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5983/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$4.385,76 (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 76/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SORIA, Nora Jesica, DNI. Nº 30.993.344, según Informe Técnico Nº 637/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1372/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1400/19**

VISTO: El Expediente Nº 1376/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 5832/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AZCURRA, Mariela

Herminda, DNI. Nº 27.684.133. Que por Informe Técnico Nº 656/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5832/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AZCURRA, Mariela Herminda, DNI. Nº 27.684.133, según Informe Técnico Nº 656/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1376/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1401/19**

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 5501/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.550,73 (Pesos tres mil quinientos cincuenta con 73/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA SUBIA. Claudio Alejandro, DNI, No 94,964,453.

Que por Informe Técnico Nº 571/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5501/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.550,73 (Pesos tres mil quinientos cincuenta con 73/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA SUBIA, Claudio Alejandro, DNI.  $N^{\circ}$ 94.964.453, según Informe Técnico Nº 571/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1377/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1402/19**

VISTO: El Expediente Nº 1378/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 5836/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000.00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUNA, Nilda Azucena, DNI. Nº 17.672.330. Que por Informe Técnico Nº 655/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 5836/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

## EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUNA, Nilda Azucena, DNI. Nº 17.672.330, según Informe Técnico Nº 655/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1378/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1403/19**

VISTO: El Expediente Nº 1379/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 5263/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.256,00 (Pesos siete mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. Nº 28.604.863.

Que por Informe Técnico Nº 569/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente substant. Que según Trámite № 5263/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen № 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.256,00 (Pesos siete mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. Nº 28.604.863, según Informe Técnico Nº 569/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1379/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1404/19**

VISTO: El Expediente Nº 1383/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5258/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000.00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GODOY, Antonio Cesar, DNI. Nº 16.861.573. Que por Informe Técnico Nº 568/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5258/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GODOY, Antonio Cesar, DNI. Nº 16.861.573, según Informe Técnico Nº 568/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1383/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1405/19**

VISTO: El Expediente Nº 1387/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6142/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. SUAREZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 27.772.606.

Que por Informe Técnico Nº 672/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6142/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. SUAREZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 27.772.606, según Informe Técnico Nº 672/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1387/2019 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1406/19**

VISTO: El Expediente Nº 1389/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5998/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TENORIO, Claudia Cecilia, DNI. Nº 38.786.405. Que por Informe Técnico Nº 674/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5998/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TENORIO, Claudia Cecilia, DNI. Nº 38.786.405, según Informe Técnico Nº 674/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1389/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1407/19**

VISTO: El Expediente Nº 1395/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6316/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exeguiel, DNI, Nº 26,789,217. Que por Informe Técnico Nº 691/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6316/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. Nº 26.789.217, según Informe Técnico Nº 691/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1395/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1408/19**

VISTO: El Expediente Nº 1405/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6102/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.236,62 (Pesos cuatro mil doscientos treinta y seis con 62/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, Rodolfo Héctor, DNI. Nº 29.297.142.

Que por Informe Técnico Nº 671/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6102/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

## EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.236,62 (Pesos cuatro mil doscientos treinta y seis con 62/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, Rodolfo Héctor, DNI. Nº 29.297.142, según Înforme Técnico Nº 671/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1405/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1409/19**

VISTO: El Expediente Nº 1410/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5396/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RATTI, Héctor Mario, DNI. Nº 24.142.790.

Que por Informe Técnico Nº 646/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5396/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RATTI, Héctor Mario, DNI. Nº 24.142.790, según Informe Técnico Nº 646/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1410/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1410/19

VISTO: El Expediente Nº 1412/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5293/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDER ANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos

cuatro mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. CANCHE, Balvino, DNI. Nº 11.102.998. Que por Informe Técnico Nº 647/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5293/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

presente Subsidio.

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. CANCHE, Balvino, DNI. Nº 11.102.998, según Informe Técnico Nº 647/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1412/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1411/19**

VISTO: El Expediente Nº 1413/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5819/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBARRACÍN, Franco David, DNI. Nº 36.733.118. Que por Înforme Técnico Nº 650/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5819/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBARRACÍN, Franco David, DNI. Nº 36.733.118, según Informe Técnico Nº 650/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1413/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1412/19**

VISTO: El Expediente Nº 1414/2019.

VISTO: El Expediente N. 1414/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto

El Trámite Nº 6125/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Romina, DNI. Nº 31.564.402.

Que por Informe Técnico Nº 666/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6125/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Romina, DNI. Nº 31.564.402, según Informe Técnico Nº 666/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1414/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019 **GONZÁLEZ** 

**CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1413/19**

VISTO: El Expediente Nº 1415/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5861/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUARTINO, Carlos Humberto, DNI. Nº 20.097.154. Que por Înforme Técnico Nº 632/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 5861/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUARTINO, Carlos Humberto, DNI. Nº 20.097.154, según Informe Técnico Nº 632/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1415/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1414/19**

VISTO: El Expediente Nº 1416/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda: Ordenanzas Nº 2327/2006 v 2848/2010: Dictamen Nº 246/2008: Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5854/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ LUJAN, Gregorio, DNI. Nº 94.950.540.

Que por Informe Técnico Nº 631/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 5854/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quiniento con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ LUJAN, Gregorio, DNI. Nº 94.950.540, según Informe Técnico Nº 631/2019, conf las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1416/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1415/19**

VISTO: El Expediente Nº 1417/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 5916/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Que a traves de las presentes actuaciones se trainfia et pago total de 3 4.000,00 (resos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHIRCO, Franco Enrique, DNI. N° 31.151.429.

Que por Informe Técnico N° 626/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio presente Substato.

Que según Trámite Nº 5916/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la

presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con ANTICOLO 1- ACTOMEZAR el pago toda de 34.000,00 (1 esos Cuatro lint con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de a vivienda que habita, a favor del Sr. CHIRCO, Franco Enrique, DNI. Nº 31.151.429, según Informe Técnico Nº 626/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1417/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1416/19**

VISTO: El Expediente Nº 1418/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto

El Trámite Nº 5911/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONGE, Glenda Claribel, DNI. Nº 40.000.616. Que por Informe Técnico Nº 625/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5911/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONGE, Glenda Claribel, DNI, Nº 40.000.616, según Informe Técnico Nº 625/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1418/2019 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBING

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1417/19**

VISTO: El Expediente Nº 1428/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5000/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.920,00 (Pesos dos mil novecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTIEL, Lorena Paola,

Que por Informe Técnico Nº 536/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5000/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

## EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$2.920,00 (Pesos dos mil novecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTIEL, Lorena Paola, DNI. Nº 42.650.302, según Informe Técnico Nº 536/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1428/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1418/19**

VISTO: El Expediente Nº 1429/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5100/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Que a traves de las presentes actuaciones se natina et pago totat e 3 3.000,001 (1808) tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina, DNI. Nº 23.586.451. Que por Informe Técnico Nº 895/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5100/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina, DNI. Nº 23.586.451, según Informe Técnico Nº 895/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1429/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1419/19**

VISTO: El Expediente Nº 1431/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5152/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. PIZARRO, Hugo Miguel, DNI. Nº 18.273.603. Que por Informe Técnico Nº 618/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5152/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. PIZARRO, Hugo Miguel, DNI. Nº 18.273.603, según Informe Técnico Nº 618/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1431/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1420/19**

VISTO: El Expediente Nº 1469/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 6314/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamento recetados, a favor del Sr. FERNANDEZ, Tomas Alberto, DNI, N° 33.014.823. Que por Informe Técnico Nº 683/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6314/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos recetados, a favor del Sr. FERNANDEZ, Tomas Alberto, DNI. Nº 33.014.823, según Informe Técnico Nº 683/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1469/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

> **GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1421/19**

VISTO: El Expediente Nº 1471/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6304/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de

Oue según Trámite Nº 6304/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. Nº 35.885.314, según Informe Técnico Nº 685/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1471/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1422/19**

VISTO: El Expediente Nº 1473/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6311/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, DNI. Nº 33.484.925.

Que por Informe Técnico Nº 686/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6311/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, DNI. Nº 33.484.925, según Informe Técnico Nº 686/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1473/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1423/19**

VISTO: El Expediente Nº 1479/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6591/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BERZEL, Walter Ariel, DNI. Nº 27.227.497. Que por Informe Técnico Nº 734/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6591/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BERZEL, Walter Ariel, DNI. Nº 27.227,497, según Informe Técnico Nº 734/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1479/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1424/19

VISTO: El Expediente Nº 1480/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012

El Trámite Nº 6609/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. Nº 35.631.141.

Que por Informe Técnico Nº 740/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6609/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. Nº 35.631.141, según Informe Técnico Nº 740/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1480/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1425/19**

VISTO: El Expediente Nº 1483/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6561/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. Nº 33.696.410.

Que por Informe Técnico Nº 730/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio Que según Trámite Nº 6561/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra, MURILLO, Carina Noemí, DNI. Nº 33.696.410, según Informe Técnico Nº 730/2019, conforme ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1426/19**

VISTO: El Expediente Nº 1485/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5872/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, José Roberto, DNI. Nº 31.650.084.

Que por Informe Técnico Nº 618/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5872/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, José Roberto, DNI. N° 31.650.084, según Informe Técnico N° 618/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1485/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1427/19**

VISTO: El Expediente Nº 1487/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6424/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno donde habita, a favor del Sr. PONTIFICE, Matías Federico, DNI. Nº 31.810.901.

Que por Informe Técnico Nº 717/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que poi minime l'ecinico la 717/2017, se soitetta autorization a un de congre er presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6424/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

PPor Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno donde habita, a favor del Sr. PONTIFICE, Matías Federico, DNI. Nº 31.810.901, según Informe Técnico Nº 717/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1487/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBING

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1428/19**

VISTO: El Expediente Nº 1490/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 6570/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MEDINA, Luis Alberto, DNI. Nº 32.455.303. Que por Informe Técnico Nº 731/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Oue según Trámite Nº 6570/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municip

PPor Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MEDINA, Luis Alberto, DNI. Nº 32.455.303, según Informe Técnico Nº 731/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1490/2019 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ **CUBINO**  "2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1429/19**

VISTO: El Expediente Nº 1494/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6448/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. LAZARTE, Yolanda Elvira, DNI. Nº 25.448.920. Que por Informe Técnico Nº 713/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6448/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. LAZARTE, Yolanda Elvira, DNI. Nº 25.448.920, según Informe Técnico Nº 713/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1494/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1430/19**

VISTO: El Expediente Nº 1462/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019. El Trámite N° 6056/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el consumo de los abuelos que concurren a diferentes talleres y actividades programadas por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$281.828,50 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 50/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el consumo de los abuelos que concurren a diferentes talleres y actividades programadas por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma aproximada de \$281.828,50 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1462/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que

demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1431/19**

VISTO: El Expediente Nº 1380/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenarzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 6113/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BECERRA. Daiana Elizabeth, DNI. Nº 37.173.667.

Que por Informe Técnico Nº 670/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6113/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BECERA, Daiana Elizabeth, DNI. Nº 37.173.667, según Informe Técnico Nº 670/2019, conforme las ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1432/19**

VISTO: El Expediente Nº 1572/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite Nº 7143/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.236,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. GODOY COMYN, Camila, DNI. Nº 39.393.099.

Que la mencionada, solicita dicha asistencia económica para afrontar los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, a fin de poder rendir una materia esencial para avanzar en la finalización de su carrera, ya que se encuentra cursando el último año de la carrera de Instrumentación Quirúrgica en el Instituto Superior Cruz Roja Argentina. Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 13/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7143/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

## EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.236,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. GODOY COMYN, Camila, DNI. Nº 39.393.099, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, a fin de poder rendir una materia esencial para avanzar en la finalización de su carrera, ya que se encuentra cursando el último año de la carrera de Instrumentación Quirúrgica en el Instituto Superior Cruz Roja Argentina, según Informe Técnico - Administrativo Nº 13/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1572/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1433/19**

VISTO: El Expediente Nº 1596/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6597/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. Nº 34.797.522. Que por Înforme Técnico Nº 779/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6597/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. Nº 34.797.522, según Informe Técnico Nº 779/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1596/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

> **GONZÁLEZ CUBINO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1434/19

VISTO: El Expediente Nº 1592/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 6924/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO-

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRANCO, Paola Ivana, DNI. Nº 27.522.591.

Que por Informe Técnico Nº 794/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6924/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRANCO, Paola Ivana, DNI. Nº 27.522.591, según Informe Técnico Nº 794/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1592/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1435/19**

VISTO: El Expediente Nº 1599/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias. Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6659/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLIOTTI, Daniela Alejandra, DNI. Nº 35.858.857. Que por Informe Técnico Nº 699/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 6659/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLIOTTI, Daniela Alejandra, DNI. N° 35.858.857, según Informe Técnico N° 699/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1599/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación staria en el Ejercicio Financiero correspondiente

presupuestaria en el Ejercicio rinanciero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1436/19**

VISTO: El Expediente Nº 1663/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 87/2019.

El Trámite Nº 7497/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi nistrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 11/03/2019 a la hora 04:30, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el "2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

día 15/03/2019 a la hora 11:50 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, con motivo de gestionar cuestiones administrativas de articulación entre la Delegación de Buenos Aires y este Municipio.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 11/03/2019 a la hora 04:30, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 15/03/2019 a la hora 11:50 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo № 3452/5, con motivo de gestionar cuestiones administrativas de articulación entre la Delegación de Buenos Aires y este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1663/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar v cumplido, archivar Río Grande, 28 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ RUNIN

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1437/19**

VISTO: El Expediente Nº 1591/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6932/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos sete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Raúl Daniel, DNI. Nº 24.695.379. Que por Informe Técnico Nº 792/2019, se solicita autorización a fin de otorgar e presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6932/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Raúl Daniel, DNI. N° 24.695.379, según Informe Técnico Nº 792/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1591/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1438/19**

VISTO: El Expediente Nº 1597/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6831/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino man ACIAR BREVIERE, Arnaldo German, DNI. Nº 26.547.817. Que por Informe Técnico Nº 778/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6831/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACIAR BREVIERE, Arnaldo German, DNI. Nº 26.547.817, según Informe Técnico Nº 778/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1597/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1439/19**

VISTO: El Expediente Nº 1601/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6797/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos

tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PALACIO, Roberto Walter, DNI. Nº 14.591.969. Que por Informe Técnico Nº 774/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6797/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PALACIO, Roberto Walter, DNI. № 14.591.969, según Informe Técnico Nº 774/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1601/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBING

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1440/19**

VISTO: El Expediente Nº 1593/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6994/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.500,00 (Pesos

tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DONOSO, Juan Carlos, DNI. Nº 16.162.454. Que por Informe Técnico Nº 784/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6994/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DONOSO, Juan Carlos, DNI. Nº 16.162.454, según Informe Técnico Nº 784/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1593/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

GONZÁLEZ **CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1441/19**

VISTO: El Expediente Nº 1545/2019.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6294/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la

Que según Trámite Nº 6294/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTECINO ALMO-NACID, Vanesa Carolina, DNI. Nº 36.552.036, según Informe Técnico Nº 697/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1545/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1442/19**

VISTO: El Expediente Nº 1521/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6661/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de

Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO: Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5,000,00 (Pesos

cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIEREZ, Darío Daniel, DNI. Nº 31.122.638.

Que por Informe Técnico Nº 708/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 6661/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

#### Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIEREZ, Darío Daniel, DNI. Nº 31.122.638, según Informe Técnico Nº 708/2019, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente Nº 1521/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1443/19**

VISTO: El Expediente Nº 1522/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6170/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUSSI, Jesús Luciano, DNI. Nº 20.556.604. Que por Informe Técnico Nº 700/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6170/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUSSI, Jesús Luciano, DNI. Nº 20.556.604, según Informe Técnico Nº 700/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ **CUBINO**

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1444/19**

VISTO: El Expediente Nº 1523/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 6647/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Juliana Marcela, DNI. Nº 21.604.214.

Que por Informe Técnico Nº 742/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6647/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Juliana Marcela, DNI. Nº 21.604.214, según Informe Técnico Nº 742/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1523/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ CURINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1445/19**

VISTO: El Expediente Nº 1536/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6181/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ LEVICOY, Juan Hermogenes, DNI. No

Que por Informe Técnico Nº 703/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 6181/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

## EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ LEVICOY, Juan Hermogenes, DNI. Nº 93.708.443, según Informe Técnico Nº 703/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1536/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1446/19**

VISTO: El Expediente Nº 1539/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6313/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.685.00 (Pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. Nº 25.774.947.

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Que por Informe Técnico Nº 705/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6313/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

#### Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.685,00 (Pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. Nº 25.774.947, según Informe Técnico Nº 705/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1539/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1447/19**

VISTO: El Expediente Nº 1585/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 6949/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000.00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Nadia Haydee, DNI. Nº 32.215.556. Que por Informe Técnico Nº 793/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que por informe l'echico (N° /95/2019, se sonicità autorización a fin de otorgal el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6949/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

#### Por Ello

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUNEZ, Nadia Haydee, DNI. Nº 32.215.556, según Informe Técnico Nº 793/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1585/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º,- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1448/19**

VISTO: El Expediente Nº 1586/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas № 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen № 246/2008; Decreto Municipal № 1455/2012.

El Trámite Nº 6644/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8 608 20 (Pesos ocho mil seiscientos ocho con 20/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELIPICHUN LEPIO. Miriam del Carmen, DNI. Nº 19.047.113. Que por Informe Técnico Nº 745/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6644/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.608.20 (Pesos ocho mil seiscientos ocho con 20/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELIPICHUN LEPIO, Miriam del Carmen, DNI. Nº 19.047.113, según Informe Técnico Nº 745/2019, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente Nº 1586/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1449/19**

VISTO: El Expediente Nº 1588/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas № 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen № 246/2008; Decreto Municipal № 1455/2012.

El Trámite Nº 6917/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Belén Roció Jesús, DNI. Nº 42.812.725.

Que por Informe Técnico Nº 795/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 6917/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

### Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Belén Roció Jesús, DNI. Nº 42.812.725, según Informe Técnico Nº 795/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1588/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

> GONZÁLEZ CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1450/19**

VISTO: El Expediente Nº 1589/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6906/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PUCHETA, Leandro Ezequiel, DNI. Nº 34.215.546. Que por Informe Técnico Nº 791/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6906/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PÜCHETA, Leandro Ezequiel, DNI. Nº 34.215.546, según Informe Técnico Nº 791/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente № 1589/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

uestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1451/19**

VISTO: El Expediente Nº 1594/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6680/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, DNI. Nº 93.055.878. Que por Informe Técnico Nº 749/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6680/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

# EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, DNI. Nº 93.055.878, según Informe Técnico Nº 749/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1594/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ

**CUBINO** 

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1452/19**

VISTO: El Expediente Nº 1595/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6606/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia, DNI. Nº 34.479.743

Que por Informe Técnico Nº 782/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6606/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia, DNI. Nº 34.479.743, según Informe Técnico Nº 782/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expe-

diente Nº 1595/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ. CUBINO

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1453/19**

VISTO: El Expediente Nº 1598/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6462/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.580,00 (Pesos dos mil quinientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, DNI. Nº 37.593.126.

Que por Informe Técnico Nº 757/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 6462/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.580,00 (Pesos dos mil quinientos

ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, DNI. Nº 37.593.126, según Informe Técnico Nº 757/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1598/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CURINO

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1454/19**

VISTO: El Expediente Nº 1600/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6819/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDER ANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ PEREIRA, Miriam Griselda, DNI. Nº 93.082.104

Que por Informe Técnico Nº 773/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6819/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ PEREIRA, Miriam Griselda, DNI. Nº 93.082.104, según Informe Técnico Nº 773/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 28 de febrero de 2019

**GONZÁLEZ** CUBINO

## RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0011/2019

VISTO: El Expediente 1783/2019

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,

Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 392/2017. El Trámite Nº 8103/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDÉRANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07/03/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 04:30 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0, a los efectos de participar en reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto

Municipal Nº 392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

## Por Ello: EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07/03/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 04:30 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0 a los efectos de participar en reuniones inherentes a su función, en confor midad a la documentación obrante en el Expediente 1783/2019.

ARTÍCULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017, ARTÍCULO 3º.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RUNIN

## Secretaría de Participación v Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Participación Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0032/19

VISTO: El Trámite Nº 7214/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; CONSIDERÁNDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, partir del día 15/04/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelen Inés Beatriz-, Legajo Nº 4577/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, partir del día 15/04/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelen Inés Beatriz-, Legajo № 4577/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0033/19

VISTO: El Trámite Nº 7317/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 21/03/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO, Yamila Lorena, Legajo Nº 5310/4, dependiente de

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales N 0949/2015, 0049/2016,

### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 21/03/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente Sra. BLANCO, Yamila Lorena, Legajo Nº 5310/4, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0034/19

VISTO: El Trámite Nº 7254/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 28/02/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GUILLÉN MENÊNDEZ, María Laura, Legajo Nº 5172/1, dependiente de la Departamento Especialidades Interdisciplinarias, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales No 0949/2015, 0049/2016,

# EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 28/02/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GUILLÉN MENÉNDEZ, María Laura, Legajo Nº 5172/1, dependiente de la Departamento Especialidades Interdisciplinarias, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

GREVE

## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0157/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 2222/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica

Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA ARTICULO I': DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N° 0229, cuya superficie alcanzaba un total de 73,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a.: CAI-RE ALICIA BEATRIZ, CUIT N° 27-14307634-8, en el/los rubro/s, "BAZAR – MENA-JE", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "ESSEN GRUPO CALAFATE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 2222/2005. ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0158/2019

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 04883/2014, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Oue es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos

Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad de la Firma: ONGANIA LUISINA; C.U.I.T. Nº 27-29635867-9, que funciona en el/los rubro/s "OFICINAS COMERCIALES"; categoría "03", bajo la denominación "SANCOR SALUD", sito en el domicilio de la calle, JORGE LUIS BORGES N.º 0880. a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, 20 DE JUNIO  $N_{\cdot}^{o}$  773 LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 108,15 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O"  $N^{o}$  04883/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0159/2019

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 02353/2014; y CONSIDERANDO:

Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016 y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

### EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACIÓN **DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Firma: RED DE SERVICIOS MEDICO ASISTENTE S.R.L. CUIT N° 30-70800569-6; que funciona en el/los rubro/s "FARMACIA – LABORATORIO – KIOSCO – ART DE BIJOUTERIE"; categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts2; bajo la denominación "MEDIFARMA". sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N.º 0687, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO Nº 0866 y a partir del día de la fecha AMPLIACIÓN DE RUBRO/S, a "TIENDA", alcanzando una superficie de un total de 180,00 mts2, habiendo dado cumplimiento a las normas

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0160/2019

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 0549/2018, y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, PADRE BEAUVOIR Nº 0455, cuya superficie alcanzaba un total de 190,00 MTS2, propiedad de la Firma.: MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT Nº 30-71446990-4, en el/los rubro/s, "RESTAURANT", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "DE LA OSTIA RESTO BAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 0549/2018.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0161/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 06042/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

### EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, AUTORIZAR CAMBIO DE RUBRO/S, del local anticulor i Habilitar, Altonizar Cambio de Robros, dei locar comercial propiedad del/la Sr/a: Aldavez Vallejos Augusto Luis, Culit. Nº 20-34165229-5; en el rubro "VTA. AMBULANTE DE CHIPA" categoría "06"; que giraba bajo la denominación de \*EL REY DEL CHIPA\*, sito en el domicilio legal de la calle SAN CAYETANO Nº 0431; siendo su/s NUEVO/S RUBRO/S el de "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 06042/2018.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0162/2019

VISTO: El Expediente Letra "D" 1478/2019; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA № 0451 cuya superficie alcanza un total de 71,40 mts2, propiedad del/la Sr/a: DI SANTO, CRISTINA EUGENIA. CUIT № 27-25102368-4, en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERÍA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PEQUEÑOS ANGELES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 1478/2019.ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0163/2019

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 0696/1997, recaratulado como Expediente Nº 2190/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7304/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T Nº: 33-71.062.946-9.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

## EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2007, motor № 611.981-70-062047, dominio: GFH319, presentada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T № 33-71.062.946-9; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 14.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0164/2019

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 0285/1996, recaratulado como Expediente Nº 2264/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7313/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T Nº: 33-71.062.946-9.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SENIOR, AÑO: 2005, motor N°: adioinoto Inata. MERCEDIZ. Proposition. 317. April 1904924610535, dominio: EVJ920, presentada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T. N°: 33-71.062.946-9; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasaieros, con el Interno Nº 27

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### **RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0165/2019**

VISTO: El Expediente Nº 2475/2008. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

Que mediante Trámite N° 7112/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal  $N^{\circ}$  121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2011, motor Nº: 611.981-70-129412, dominio: KJY093, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 66.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0166/2019

VISTO: El Expediente Nº 3510/2009.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7082/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada

Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Antial de la Habilitation Sonchada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

# POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DES LIELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DC1 120 L3H2 PKCNF, AÑO: 2010, motor №: G9UA754C245652, dominio: ISA599, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. № 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0167/2019

VISTO: El Expediente Nº 1125/2010

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7108/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESȚIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO: 2012, motor №: G9UA650C245762, dominio: LCI410, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el

Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 64.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### **RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0168/2019**

VISTO: El Expediente Nº 2579/2014. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7295/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: MAMÁNI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal

N

0 121/2016; el Artículo 118

de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales

N

1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

## POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL SUBSECRETARIO DE RÍO GRANDE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO: 2013, motor №: 651955W0019086, dominio: MTQ441, presentada por el señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. № 32.768.212; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 155. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0169/2019

VISTO: El Expediente Nº 0338/2014. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7118/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2011, motor Nº: 611.981-70-128546, dominio: KGR532, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 150. ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0170/2019

VISTO: El Expediente Nº 5572/2015. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante Trámite Nº 7289/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI-C 4325, AÑO: 2015, motor Nº: 651955W0049969, dominio: PEV444, presentada por el señor: MA-MANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212; que se desempeña en el Servicio

de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 165.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. v cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0171/2019

VISTO: El Expediente Nº 4903/2016

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7276/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

## EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º .- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad ARTÍCULO 1º .- RENOVAR LA HABILITACION periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2008, motor №: 611.981-70-096277, dominio: HYD643, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. № 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 181.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0172/2019

VISTO: El Expediente Nº 5174/2016. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7096/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI/C 4325 TE, AÑO: 2013, motor Nº: 651955W0025735, dominio: NQS455, presentada por la

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0173/2019

VISTO: El Expediente Nº 5906/2017. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7084/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

## POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, AÑO 2007, motor Nº 6110450U0057589, dominio: GSF785, propiedad de la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 87.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0174/2019

VISTO: El Expediente Nº 1179/2018. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 7090/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Que es preciso dictar la presente en los terminos estadecidos en el Decreto Municipal. Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO: 2011, motor Nº: 611.981-70-126033, dominio: KDC399, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 201.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0175/2019

VISTO: El Expediente Nº 3610/2012.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7489/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410469732, dominio DRQ981, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 123.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0176/2019

VISTO: El Expediente Nº 03747/2013 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante Trámite Nº 09020/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUL DE HABILITACIÓN

solicitada por la firma: VANESA S.R.L., CUIT Nº 33-71062946-9. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: 15.190 EOD, AÑO: 2008, motor Nº: D1A022310, dominio: JMS517, presentada por la firma: VANESA S.R.L., CUIT Nº 33-71062946-9; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasaieros con el Înterno Nº 145

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0177/2019

VISTO: El Expediente Nº 3670/2014. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; v

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7667/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiențe Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MESA, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 26.413.020. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal  $N^{\circ}$  121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2008, motor Nº 611.981-70-090791, dominio: HRL965, propiedad del señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 26.413.020, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 75.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### **RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0178/2019**

VISTO: El Expediente Nº 4680/201

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7485/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILIATACIÓN solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2007, motor N° 904968U0727576, dominio GNX240, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 193.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

**FACIO** 

### **RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0179/2019**

VISTO: El Expediente Nº 04015/2017 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 07558/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. Nº 29.213.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad notor marca: HYUNDAI, modelo: H-1, AÑO 2009, motor Nº D4BH9063882,

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

dominio: IRQ086, propiedad de la señora NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMI-NA, D.N.I. Nº 29.213.466, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 86. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0180/2019

VISTO: El Expediente Nº 3486/2013 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; v

CONSIDERANDO: Que mediante Trámite Nº 7487/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN

solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal  $N^\circ$  121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales  $N^\circ$  1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, motor Nº 904.968-UO-787491, dominio HQW949, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 139. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0181/2019

VISTO: El Expediente Nº 4782/2012. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDÔ:

Oue mediante Trámite Nº 7486/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILÍTACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2008, motor Nº 904968U0778171, dominio HLW641, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporto Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 128. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0182/2019

VISTO: El Expediente Nº 4151/2012. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7474/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2006, motor Nº 904968U0707596, dominio GLG938, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 126. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0183/2019

VISTO: El Expediente Nº 3273/2012 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7488/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANULA DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2008, motor N 904968U0773773, dominio HLH809, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 120.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0184/2019

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 2971/1998, Recaratulado como Expediente Nº 1384/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDER ANDO:

Que mediante Trámite Nº 7469/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

# POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: FIAT, modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, AÑO: 2012, motor N°: 7106965, dominio: KXR385, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 41.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0185/2019

VISTO: El Expediente Nº 4678/2017. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7471/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana: solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: OF-1418, AÑO: 2007, motor Nº: 904968U0727594, dominio: GNV592, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 194.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2019.

### **RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0186/2019**

VISTO: El Expediente Nº 1456/2019 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDÓ:

Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

Oue mediante Trámite Nº 7457/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CÁRRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091, a favor del señor: ROBLEDO, NELSON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 30.297.322. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

FACIO

servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", interno Nº 172.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUE-VO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº: K7MA812UD27984, dominio: AB971HR, propiedad del señor: CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor N°: K7MA812UD27984, dominio: AB971HR, propiedad del señor: ROBLEDO, NELSON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 30.297.322, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de "CHACRA II", interno Nº 172.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2019.

**FACIO** 

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0187/2019

VISTO: El Expediente Letra "O" N° 4132/2010, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, AV. GRAL MANUEL BELGRANO № 1305, cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: ORELLANO MARIA DEL CARMEN, CUIT № 27-12359068-1, en el/los rubro/s, "PELUQUERIA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "MC TODO EXTENCIONES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" N° 4132/2010.ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0188/2019

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 0766/2011, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

## EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio legal de la calle, AEROPOSTA ARGENTINA Nº 0515 DTO. 8, propiedad del/la Sr/a: VERA PATRICIA ROSA, CUIT Nº 27-16206045-2, en el/los rubro/s, "SERVICIO DE PUBLICIDAD – SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN (NO INCLUYE TRASMISIÓN)", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "TERCER MILENIO PRODUCCIONES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 0766/2011. ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

**FACIO** 

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0189/2019

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 838/2002

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDÔ:

Que mediante Trámite Nº 07473/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HA-BILITACIÓN, solicitada por el señor: BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. Nº 8.536.088. Que es prociso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor Nº G9UA754C242365, dominio: IIZ393, propiedad del señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. Nº 8.536.088, quien se desempeña en el servicio de TRANS-PORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 26.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2019.

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0190/2019

VISTO: El Expediente Nº 1716/2008 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 7912/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. Nº 92.827.986.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO MASTER MINIBUS, AÑO 2013, motor Nº M9TC678C008468, dominio: MZU937, propiedad de la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. Nº 92.827.986, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 54.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0191/2019

VISTO: El Expediente Nº 3182/2010. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante Trámite Nº 7906/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: FLORES, RÁÚL MARTIRES, D.N.I. Nº 12.687.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: LO-814, AÑO: 2001, motor Ŋº: 37498410464962, dominio: DPZ031, presentada por el señor: FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. Nº 12.687.377; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 83. ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

Río Grande, 07 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0192/2019

VISTO: El Expediente Nº 3434/2012. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante Trámite Nº 8157/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITA-CIÓN, solicitada por el señor: AGÜERO, JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 25.035.925. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2016, motor N°: D4CBG147952, dominio: AB264XR, propiedad del señor AGÜERO, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 25.035.925, ABZUTAR, propredad det Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 122.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2019.

**FACIO** 

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0193/2019

VISTO: El Expediente Nº 4570/2012. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDER ANDO:

Que mediante Trámite Nº 8147/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SÚAREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. Nº 10.153.318. Soliciada poi el senor. SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. N. 10.133.316. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H 100, AÑO: 2009, motor Nº: D4BB8062828, dominio: HTS044, propiedad del señor SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. Nº 10.153.318, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 125. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0194/2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 8135/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN en el servicio de TAXY-FLET, solicitada por el señor: PABLO, EVER CRISÓLOGO, D.N.I. № 27.512.909.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H

100, AÑO: 2017, motor №: D4CBH312826, dominio: AC\$48BB, propiedad del señor PABLO, EVER CRISÓLOGO, D.N.I. № 27.512.909, quien se desempeña en el servicio

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0195/2019

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE

MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCIA. CUIT Nº 27-32768271-2, en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA – TERAPIA OCUPACIONAL", categoría "03";

que girará bajo la denominación, "SENTIR-NOS.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 1606/2019.ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 08 de marzo de 2019.

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0217/2019

El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014;
La Nota N° 130/2019 emitida por la Dirección de Rentas, y

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el

Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada

para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Mu-

nicipal Nº 318/2009 establece que << La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Marzo de 2019

se procede al dictado de la presente; Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efec-

tos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Marzo de 2019, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL

CON 00/100 (\$126.800.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0218/2019

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

VISTO: El Expediente Nº 1517/2019. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

de TAXI-FLET, con el Interno Nº 188.

VISTO: El Expediente Letra "Ū" 1779/2019; y

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Por ello:

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERAÑDO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO,

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3912/2018;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

#### POR ELLO.

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestaentes a la PRIMERA QUINCENA de Marzo de 2019 según Ânexo I rias correspond adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### **RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0219/2019**

#### VISTO:

FACIO

FACIO

BAHAMONDE BARRIA

El Expediente Nº 0001-01700/2019, 0001-01699/2019, 0001-01701/2019, 0001-01702/2019 y 0001-01703/2019, los trámites N° 7712/2019, 7713/2019, 7714/2019, 7715/2019 v 7716/2019, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HA BERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16:

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLO-NES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 138.323.138,13), según lo detallado en el

Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

## EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de "HABERES FEBRERO/2019" Al Personal del Municipio y Obras Sanitarias , cuyo monto asciende a PESOS CIENTO VEIN-TICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 124.171.451,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01700/2019 .-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES FEBRERO/2019" Al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOCE MILLONES TRESCIEN-TOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 12.348.056,23), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01699/2019 .-ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES FEBRERO/2019" Al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 1.466.382,02), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrante

en el Expediente N° 0001-01701/2019 .-ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR el Pago de "PRESTACIÓN DINERARIA FEBRERO/ 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA CON 94/100 (\$ 323.040,94), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01702/2019 .-ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR el Pago de "PRESTÂCIÓN DINERARIA FEBRERO/ 2019" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 05/100 (\$ 14.207,05), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001- 01703/2019 .-ARTÍCULO 6º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración

presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0220/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00339/2019 << ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONEXION DE RED DE LA OFICINA DE LA DIRECCCION DE ADM- SECRETA-RIA DE SALUD.>>, Trámite 2287/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados a fin de realizar tareas de mejora en la conexión a la red municipal de esta Dirección de Administración;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 96/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 162/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 9.905,00), según lo dispuesto en e Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 96/2019, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 9.905,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0221/2019

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-01080/2019 << Subsidio en Especies a favor del Sr. LUNA. Diego Edgardo.->>, Trámite 4650/2019, Letra: SPyA.DDL.., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria y equipamiento destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de LUNA Diego Edgardo D.N.I Nº 26.621.229, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 245/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 168/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 11.324,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a

lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

#### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 245/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRAN-DE S.R.L.», por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 11.324,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0222/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00638/2019 << Compra de materiales e insumos para break de los cursos que realizara la Dirección de Empleo el 1er semestre>>, Trámite 2469/2019, Letra: SPyA.COE., emitido por la COORDINACION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDER ANDO-Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados para brindar un break, en los distintos cursos que tiene en ejecución la Dirección Oficina de Empleo;

Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 198/2019. 200/2019 y 199/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 147/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100

(\$ 169.489,50), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98,-

### POR ELLO,

## EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 198/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER RO-BERTO.>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 25.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 200/2019, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.095,00), en un todo

de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 199/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 134.134,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### **RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0223/2019**

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-01512/2019 "Devolución por Pago Incorrecto del Impuesto Automotor a favor: Sra. Guzman, Silvia D.N. I Nº 17.306.125", Trámite Nº 4870/2019, Letra: SFP.DR, emitida por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 24º, El Decreto Reglamentario

Decreto Provincial Nº 674/2011 v sus modificatorias:

La Ordenanza Municipal N° 2948/2010 – Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y

CONSIDER ANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la devolución por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.639,00), a favor de "GUZMAN SILVIA LILIAN"

DNI N° 17.306.125, en concepto de reintegro del dinero correspondiente por el cobro incorrecto de la Partida N° 12320535 de la cual es titular;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

#### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.639,00), a favor de "GUZ-MAN SILVIA LILIAN" DNI Nº 17.306.125, en un todo de acuerdo a lo indicado en

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese. -Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0224/2019

El Expediente Nº 0001-00235/2019 << Adquisicion de Heladera para el Centro Educativo y Comunitario El Muelle>>, Trámite 1630/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Pro-visión para la adquisición de una heladera que será colocada en el centro educativo "El Muelle" donde se realizán actividades para las colonias de vacaciones y ademas es merendero durante todo el año:

es merendero durante todo el ano; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 23/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 146/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se soli-cita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 18.590,00), según lo

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

#### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 23/2019, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 18.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto.

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0225/2019

El Expediente Nº 0001-00605/2019 << ADQUISICION DE SCANNERS DESTINA-DOS AL AREA SUBE>>, Trámite 2325/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 scanners de alta velocidad, que serán utilizados por

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 140/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 150/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NO-VENTA Y CÚATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 94.464.00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

#### POR ELLO. EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 140/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 94.464,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Eiercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0226/2019

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-00648/2019 << Compra de Herramientas para el uso de la Dirección de Desarrollo Pecuario>>, Trámite 2874/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que son utilizadas en forma diarias para los

mantenimientos de las instalaciones de la planta de faena municipal; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 97/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 161/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREIN-TA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 33.767,02), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

# EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 97/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 33.767,02), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto

en el Eiercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019. BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0227/2019

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-00644/2019 << ADQUISICION DE SOPORTES PARA TV>>, Trámite 2512/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (6) soportes de TV LED/LCD, que serán utilizados para colocar los televisores en el Centro de Transferencia de Pasajeros, a fin de que los usuarios del transporte público puedan visualizar la información de arribo de las próximas unidades, como así también información institucional;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 88/2019, 86/2019 v 87/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 151/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 10.447,33), según lo

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

#### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 88/2019, a favor de: << COMUNICACIONES FUEGUI-NAS S.R.L.», por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$\frac{4}{4}\) 148 00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 86/2019, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 87/2019, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 3.559,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍČULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0228/2019

El Expediente Nº 0001-00607/2019 << ADQUISICION DE MATERIALES DE EL EC-TRICIDAD>>. Trámite 2284/2019. Letra: SPvGC.DGC.. emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO: Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de materiales que serán utilizados para la refacción de las oficinas de la Dirección de Gestión Ciudadana; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 75/2019.

correspondiente al trámite mencionado ut-supra: Que, por Pase Nº 163/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

# EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 75/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto.

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0229/2019

El Expediente Nº 0001-00232/2019 << Contratacion de servicio de monitoreo de la alarma de la Biblioteca Popular "El Muelle">>, Trámite 1070/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDER ANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la contratación de servicio de monitoreo, asistencias tecnicas y mantenimiento de alarmas colocadas en la Cocina Municipal, la cual sera realizada apartir de enero a diciembre de 2019:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 24/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 142/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 37.973,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 24/2019, a favor de: «COMUNICACIONES FUE-GUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 37.973,00), en un todo de acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto,

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0230/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00830/2019 << Impresión de Vinilos para difusión sobre ensanche y pavimentación de calle Pacheco.->>, Trámite 3481/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresión de vinilos que serán utilizados para dar difusión a la segunda etapa del ensanchamiento de la calle Pacheco, en el marco del plan de obras que lleva adelante el Municipio;

Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 160/2019. correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 166/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

#### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 160/2019, a favor de: << SANCHEZ MARCOS EMI-LIANO.->>, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22,500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0231/2019

El Expediente 0001-00316/2019, "Adquisición de frazadas, sábanas y colchones para situaciones de emergencia", Trámite Nº 01012/19, Letra: MRG.SPS.DPHyDH, emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 15/2019

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 15/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 15/2019, referente a la Adquisición de frazadas, sábanas y colchones para situaciones de emergencia, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 18 del mes de febrero del año 2019 (fs. 30), se presentó una única oferta por parte de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López;

Que, del cuadro comparativo de precios obrante a foja 31, se desprende que la oferta referenciada resulta conveniente, según el presupuesto inicial obrante a fs. 02; Que, mediante Nota Nº 1187/19, agregado a fs. 34, la Sra. Coordinadora de Promoción

del Adulto Mayor, Sra. Segunda María Gomez, emite Informe Técnico, manifestando que la oferta presentada por parte de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, satisface los requerimientos del área; Que, la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, cumple con

los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 38), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 15/2019, a favor de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$ 736.300.00 (pesos setecientos treinta v seis mil trecientos con 00/100);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2019, a favor de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$736.300,00 (pesos setecientos treinta y seis mil trecientos con 00/100). ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 36- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto

en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese. Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0232/2019

El Expediente 0001-00211/2019, "Adquisición de Equipamiento de fotografía para Dir. de Comunicación Institucional". Trámite Nº 1069/2019. Letra: MRG-SCG-CDG-DCI. emitido por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 04/2019; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 04/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 04/2019, referente a la adquisición de equipamiento de fotografía, solicitada por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete v Control de Gestión de este Municipio:

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, Téc. Sonia E. Castiglione, tal como luce a fs. 01, vta.; Que, según surge del Acta de Apertura del día 01 de febrero de 2019 (fs. 34), se presento únicamente oferta por parte de la firma Rayuela S.R.L.;

Que, dicha firma presentó una oferta principal y otra oferta alternativa respecto de la condición de pago, cotizando en ambas los renglones Nº 01, 06 y 08; Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 35, se desprende que la oferta más

conveniente es la oferta alternativa propuesta por la firma Rayuela S.R.L., en los renglones N° 01, 06 y 08; asimismo, surge que en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, , 10 y 11 no se recibieron ofertas;

09, 10 y 11 no se recipieron ofertas; Que, mediante Informe Técnico, bajo Trámite N° 4868/2019, Nota N° 100/2019 de fs. 39, el Sr. Director de Comunicación Institucional, Dn. Augusto Britos, manifiesta que la oferta presentada en el marco del presente proceso de selección, brinda cumplimiento con las características técnicas solicitadas por el área;

Que, por lo expuesto la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 44), aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 04/2019 a favor de la firma Rayuela S.R.L., en los renglones N° 01, 06 y 08 por la suma total de Pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 31/100 (\$ 151.438,31); asimismo, aconsejó declarar desiertos los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 09, 10 y 11 en virtud de no haber recibido ofertas, solicitando autorización para proceder a la contratación directa de dichos renglones;

Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inciso 3° Apartado b) que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles"; Que, la firma Rayuela S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente

Concurso de Precios: Oue, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente:

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I

#### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2019 a favor de la firma RAYUELA S.R.L., en los renglones N° 01, 06 y 08 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO

ARTÍCULO 2º- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 07, 09, 10 y 11 por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR la Contratación Directa de los renglones N° 02, 03.

ARTÍCULO 4°- EMITIR por la Dirección del presente Concurso de Precios. ARTÍCULO 4°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. ARTÍCULO 5°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de

a presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado

ARTÍCULO 6º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto

en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Comunicación Institucional de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0233/2019

VISTO:

El Expediente 0001-00319/2019, "Contratación de servicio de visitas/controles médicos destinadas a agentes municipales", Trámite Nº 741/2019, Letra: C.M.L., emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 88/2018, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 06/2019

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 06/2019; y CONSIDER ANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 06/2019, referente a la Contratación del Servicio de visitas/controles médicos destinadas a agentes

municipales, solicitada por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de enero de 2019 (fs. 48), se han presentado ofertas por parte de las firmas CEDMA S.R.L., RG Salud Ocupacional S.R.L. y Medical Sur de Eberaye S.R.L.;

Que, las ofertas presentadas cotizaron el único renglón solicitado

Que, mediante Informe Técnico (fs. 51/52) el Sr. Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dr. Javier Barrios, manifestó que la oferta presentada por la firma Medical Sur de Eberaye S.R.L., no se adecúa a los requerimientos de calidad solicitados por el área, lo que surge de sucesivos reclamos e incumplimientos en contrataciones anteriores, los que se encuentran plasmados en copias certificadas agregadas a fs. 53/60. Asimismo, se informó que las firmas CEDMA S.R.L. v RG Salud Ocupacional S.R.L. brindan cumplimiento a los requerimientos solicitados por el área;

Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 61, surge que la oferta presentada por la firma CEDMA S.R.L., resulta conveniente en el único renglón solicitado, considerando el presupuesto oficial agregado a fs. 02;

Que, la firma CEDMA S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 66), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 06/2019, a favor de la firma CEDMA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100); Oue, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme a Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

#### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2019, a favor de la firma CEDMA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande 07 de marzo de 2019

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0234/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00909/2019 << Adquisición de mercadería destinada a comedores comunitarios.->>, Trámite 3635/2019, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, quienes recibirán de manera mensual durante el presente año;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 292/2019, 293/2019, 294/2019, 295/2019 y 291/2019, correspondientes al trámite

mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 187/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 320.645,05), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

# EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 292/2019, a favor de: <<VARGAS MARIA SO-LEDAD>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 54 094 00), en un todo de acuerdo

a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 293/2019, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 (\$ 112.326,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 294/2019, a favor de: <<MENDOZA LORENZO>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00). en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 295/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 18.704,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 291/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>>, por la

suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 121.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto,

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍČULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 07 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### **RESOLUCION S.F.P. Nº 0235/2019**

0001-01815/2019 y 0001-01816/2019, El Expediente Nº N° 8041/2019 y 8042/2019, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 1.371.977,33).

según lo detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - FEBRERO 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 1.304.247,26), en un todo de acuerdo a

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01815/2019 .ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - FEBRERO 2019" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 07/100 (\$ 67,730,07), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01816/2019 .- ARTÍCULO3°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración

presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÎCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría v Tesorería

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 07 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0236/2019

VISTO:

El Expediente 0001-07513/2018, "Contratación de servicio de empresa para limpieza y mantenimiento de quirófanos móviles", Trámite Nº 39650/2018, Letra: SP y GC. DMSV. CMZ, emitido por la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera:

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 88/2018, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 02/2019

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 02/2019; y CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 02/2019. referente a la contratación de servicio de empresa para limpieza y mantenimiento de quirófanos móviles, solicitada por la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Runin, tal como luce a fs. 01; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2019 (fs. 30), se presentó una única oferta por parte de la firma ECOSER S.R.L., cotizando el único renglón solicitado:

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 31, surge que la oferta presentada por la mencionada firma, resulta conveniente respecto del presupuesto estimado de fs.02; Oue, mediante Informe Técnico obrante a fs. 33, el Sr. Coordinador de Zoonosis, Med. Vet. Luis E. Ruiz, manifiesta que la firma ECOSER S.R.L. cumple con los requisitos y cuenta con los elementos necesarios para realizar las tareas solicitadas;

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 45), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 02/2019, a favor de la firma ECOSER S.R.L., en el único renQue, la firma ECOSER S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios:

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercició correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I

#### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2019, a favor de la firma ECOSER S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 192.000,00 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- RÉGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º. ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría v la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 11 de marzo de 2019

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0237/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00927/2019 << Compra de Libros de Nacimiento para ser entregados como presentes protocolares.->>, Trámite 3734/2019, Letra: SCGyCG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglament Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de libros de nacimiento que serán entregados como presentes protocolares a la familias de los niños que nacen diariamente en el hospital y clínicas privadas de nuestra ciudad:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 224/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 178/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESEN-TA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 62.952,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 224/2019, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 62,952.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0238/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00654/2019 << ADOUISICION DE TOALLAS DE PAPEL PARA LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD>>, Trámite 3346/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cajas de toallas de papel que serán utilizados por el personal de las distintas dependencia de la Secretaria de Salud, a fin de garantizar la

salubridad de los mismos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 145/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 177/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SE-TENTA MIL OCHOCIENTOS CÓN 00/100 (\$ 70.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. Decreto Municipal Nº 474/98.

#### POR ELLO.

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 145/2019, a favor de: << PIRILLO DAVID DANIEL>>, por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 70.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0239/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00523/2019 << ADQUISICION DE MERCADERIA PARA ELABORACION DE ALIMENTOS EN LA COCINA MUNICIPAL>>, Trámite 2398/2019, Letra: SCGyCG.CSG., emitido por la COORDINACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán utilizados para la elaboración de los

distintos servicios alimenticios que se realizán en la Cocina Municipal: Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 106/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase No 118/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 106.238,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 106/2019, a favor de: << DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 106.238,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto,

en el Eiercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0240/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01448/2019 << PAGO DE FACTURA presentada por la firma "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." Período 01/2019.->>, Trámite Nº 6267/2019, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000020 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00) presentada al cobro por: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>> correspondiente a la contratación de locación del inmueble por el periodo del mes de Enero 2019; Que, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;

Oue, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

#### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-0000020 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00), presentada al cobro por: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

para la adquisición de etiquetas las cuales serán destinadas a fin de ser implementados en la correspondiente autorización del adhesivo vinílico vehicular;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 2245/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 111/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOS-CIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98

#### POR ELLO,

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0241/2019

VISTO. El Expediente № 0001-01027/2019 << Adquisición de Elementos destinados a la captura canina en la vía Pública.->>, Trámite 2451/2019, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la

COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de elementos que serán utilizados para la captura canina, labor que se realiza en la vía pública y los comederos/ bebederos para los canes alojados en los

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 195/2019,

Que, por Pase Nº 165/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIN-CUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 57.500,00), según lo dispuesto

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 195/2019, a favor de: <<QUIROGA JORGE DANIEL>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

CON 00/100 (\$ 57.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0242/2019

El Expediente Nº 0001-00607/2019 << ADQUISICION DE MATERIALES

DE ELECTRICIDAD>>, Trámite 2284/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de materiales que serán utilizados para la refacción de las oficinas

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 75/2019,

Que, por Pase Nº 163/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), según lo dispuesto en

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 75/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>>,

por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto,

ARTÍČULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0243/2019

El Expediențe Nº 0001-07270/2018 << ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS ADHESIVAS

PARÂ VEHÍCULOS POLARIZADOS.->>, Trámite 40852/2018, Letra: SPvGC.CT. emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Territorial Nº 292/72:

CONSIDER ANDO:

Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

el Artículo 1° de la presente;

POR ELLO,

de la Dirección de Gestión Ciudadana;

CONSIDER ANDO:

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

caniles de la Dirección Municipal de Tenencia Responsable;

Territorial Nº 292/72;

CONSIDERANDO:

POR ELLO,

VISTO:

Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

en el Artículo 1° de la presente;

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2245/2018, a favor de: <<RODRIGUEZ OSMAR MARCELO>>, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto.

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-

Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### **RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0244/2019**

El Expediente Nº 0001-01576/2019 << PAGO DE FACTURA presentada por la firma "MENESES HERNAN" ->> Trámite Nº 6205/2019, Letra: SOvSP DGSP, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SE-CRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDER ANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000096 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 00000090 por la suma total de l'ESOS DIECTOCTO MIL DOSCILLATOS CATAVAS (S. 18.200,00) presentada al cohor por: «MENESES HERNAN» correspondiente a la contratación de un (1) camión atmosférico que se utilizó para el desagote de las calles de la Zona del Barrio YPF y en el Cementerio de nuestra ciudad; Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico

obrante a fojas N° 26; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

#### POR ELLO,

BAHAMONDE BARRIA

BAHAMONDE BARRIA

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-0000096 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.200,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍČULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0245/2019

El Expediente Nº 0001-00343/2019 << Adquisición de Artículos de oficina.>>>, Trámite 2144/2019, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial No 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de elementos que serán utilizados para realizar las tareas diarias por la Dirección de Administración; Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 63/2019

correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 115/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6,267,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

### POR ELLO,

## EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 63/2019, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.267,00).

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0246/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00787/2019 << Adquisición de carpetas colgantes PVC oficio, para la Coordinación de Seguridad e Higiene.->>, Trámite 2307/2019, Letra: SPyGC. CSeHPD., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDER ANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de carpetas colgantes PVC oficio, para la Coordinaci Seguridad e Higiene.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 163/2019,

Que, por Pase Nº 122/2019 emitido por la Dirección General de Compra Nº 153/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 122/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 163/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0247/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00107/2019 << ADQUISICION DE TONER PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO>>, Trámite 58/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDER ANDO-

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ocho (08) tonner que serán utilizados durante el año para las distintas tareas que se realicen por la Dirección de Turismo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 19/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 116/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIN-CUENTA Y ĈINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 55.704,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 19/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 55.704,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0248/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00941/2019 << ADQUISICIÓN DE CARPETAS COLGAN-TES PVC TIPO OFICIO>>, Trámite 3851/2019, Letra: SPyGC.CMHySL., emitido por la COORDINACION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTÍCIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 504/18 y 87/19, y

CONSIDER ANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carpetas colgantes que serán utilizadas para reemplazar las actuales ya que se encuentran deterioradas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 177/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 120/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar os emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100 (\$ 13.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 177/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0249/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01899/2019, 0001-01900/2019 y 0001-01901/2019, los trámites N° 8639/2018, 8640/2018 y 8641/2018,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PU-BLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16; CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIEN-TOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 4.675.768,24), según lo detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 4 - MARZO 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SE-SENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 4.362.762,01), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01899/2019

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 4 - MARZO 2019" al Personal del Concejo Deliberante, cuvo monto asciende a PESOS DOSCIEN-TOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 02/100 (\$ 293.408,02), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01900/2019. ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR el Pago de COMPLEMENTARIA N° 4 MARZO/2019" Al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓN 21/100 (\$ 19.598,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01901/2019. -ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0250/2019

El Expediente Nº 0001-06698/2018 << Adquisición de formularios para la Dirección de Rentas>>, Trámite 36474/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS: Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglar

Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios que serán utilizados por el sector de atención al público en las dependencias de la Dirección de Rentas. CGP Padre Zink y Casa Municipal Barrio Cap;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 2095/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 192/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN-TO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 147.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2095/2018, a favor de: <JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 147 500 00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0251/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01691/2019 << PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "NEXO S.R.L.", Período 01/2019.->>, Trámite Nº 5880/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINÂNZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0003-00005472/73 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 210.757,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente al servicio de contratación de alquiler de los equipos foto-

copiadores, por el periodo enero del 2019; Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0003-00005472/ 73 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 210.757,00), presentadas al cobro por: << NEXO S.R.L.>>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0252/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01693/2019 << PAGO DE FACTURA presentada por la empresa "PATAGONIA GROUP">>, Trámite Nº 6945/2019, Letra: SÓySP.DOP, emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza № 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales № 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDER ANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-

00000005 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIEÑTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 293.366,00) presentada al cobro por: <<HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER>> correspondiente Contratación de servicio de prueba de hermeticidad adecuación de artefactos y arreglos varios en viviendas del barrio bicentenario;

Que, la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 09; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000005 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESEN-TA Y SEIS CON 00/100 (\$ 293.366,00), presentada al cobro por: <<HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0253/2019

El Expediente 0001-00646/2019, "Adquisición de elementos varios para la Dirección Técnica de Actos y Eventos", Trámite Ѻ 2990/2019, Letra: M.R.G. S.C.G. y D.T.A. y E., emitido por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio: La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, v modificatorio Nº 1543/2012:

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 88/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 13/2019:

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 13/2019; y CONSIDERANDO:

Oue, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 13/2019 referente a la adquisición de elementos varios de iluminación, video y sonido, solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión:

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 10:

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 07 de febrero de 2019 (fs. 159), se presentaron ofertas por parte de las firmas AHP TV S.R.L., EQUAPHON Sistemas de Sonidos S.R.L., SONIDOS DEL SUR S.R.L., PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.: Que, la firma AHP TV S.R.L. cotizó los renglones N° 14 y 15; la firma EQUAPHON

Sistemas de Sonidos S.R.L. cotizó los renglones Nº 09, 10, 11, y 12; la firma SONIDOS DEL SUR S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 12 y 13; la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios cotizó los renglones Nº 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; y la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. cotizó los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13;

Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a foja 160/161, se desprende que las ofertas presentadas, detalladas precedentemente, resultan más económicas en el siguiente orden: EQUAPHON Sistemas de Sonidos S.R.L. en los renglones N° 09, 10 y 11; SONIDOS DEL SUR S.R.L. en el renglón N° 12; PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios en los renglones N° 01 y 06; y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 08 y 13; asimismo, la oferta presentada por la firma AHP TV S.R.L., resulta conveniente en los renglones N° 14 y 15; Que, mediante Informe Técnico de fs. 163, el Sr. Director del Área Técnica de Actos

y Eventos, Dn. Gonzalo Villafain, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados, a excepción de los renglones Nº 01 y 12; en virtud de que la oferta de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Danie Barrios en el renglón Nº 01, posee un tiempo de calentamiento superior, la capacidad del recipiente es inferior a la solicitada, y el consumo del líquido tampoco se ajusta a lo requerido por el área; respecto al renglón Nº 12, la oferta de la firma SONIDOS DEL SUR S.R.L., ofrece un micrófono vincha genérico de calidad inferior, que no se vincula con los receptores y las bases de micrófonos solicitadas en el expediente; Que, la Ordenanza Municipal N° 3576/2016 establece un régimen de preferencia a favor de los proveedores locales "..cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un diez (10%) a la más baja del resto de los oferentes, y

siempre que los bienes y/o servicios ofrecidos sean de idéntica o similar calidad", según se estipula en su artículo 4°); Que, la Ordenanza mencionada en el punto anterior, resulta de aplicación al presente Concurso de Precios, en los renglones N° 09, 10, 11 y 12;

Que, en virtud de lo expuesto ut supra, se procedió a la confección de un nuevo cuadro comparativo de precios (fs. 170/171), del cual se desprende que la oferta presentada por la firma AHP TV S.R.L. resulta conveniente los renglones Nº 14 y 15; la oferta de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios, resulta conveniente en el renglón N° 06; y la presentada por la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L resulta conveniente en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13; Oue, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 178), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios Nº 13/2019, a favor de la firma AHP TV S.R.L. los renglones Nº 14 v 15 por la suma total de \$ 124.200,00 (pesos ciento veinticuatro mil doscientos con 00/100); a favor de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios el renglón N° 06, por la suma total de \$16.601,90 (pesos dieciséis mil seiscientos uno con 90/100): v a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R. L.los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 por la suma total de \$ 686.462,00 (pesos seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente:

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2019, a favor de la firma AHP TV S.R.L. los renglones N° 14 y 15, por la suma total de \$ 124.200,00 ( pesos ciento veinticuatro mil doscientos con 00/100); a favor de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios el renglón Nº 06, por la suma total de \$ 16.601,90 (pesos dieciséis mil seiscientos uno con 90/100); y a favor de la firma COMUNICA-CIONES FUEGUINAS S.R.L. los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 por la suma total de \$ 686.462,00 (pesos seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 827.263.90 (pesos ochocientos veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 90/100) ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes dispuesto en el Artículo 1º

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 127/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00132/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 87/2019 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 00002-0000094 a favor del médico "Graglia Gustavo Alejandro", por el monto de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), por el servicio médico brindado durante el transcurso del mes de enero en las instalaciones del Natatorio Municipal "Eva Perón", perteneciente a la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 00002-00000094 a favor del médico "Graglia Gustavo Alejandro", por el monto de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE. 18 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 128/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 128/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Aguilera Benito Legajo N.º 4712/1, que viajo como chófer, trasladando al personal de cocina, maestranza y profesores a la planta campamentil, en la ciudad de Tolhuin, donde se están desarrollando los Campamentos de Verano 2019, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su corresp liquidación de viáticos

Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE WÁTICOS	MONTO
Agulera Benito	4712/1	Choter	3 dise Salida: 601/19 10:00hs Regreso: 601/19 10:00hs Salida: 901/19 10:00hs Regreso: 901/19 10:00hs Salida: 10/01/19 90:00hs Regreso: 10/01/19 10:00hs	\$2,250.00
Agulera Benito	4712/1	Chater	3 dias Salida: 15/01/19 10:00hs Regreso: 15/01/19 10:00hs Salida: 15/01/19 10:00hs Regreso: 15/01/19 10:00hs Regreso: 17/01/19 01:00hs	\$2,250.00
Aguilera Benito	4712/1	Chater	2 dias Salida: 24/51/19 10:00hs Regreso: 24/01/18 00hs Salida: 31/01/19 10:00hs Regreso: 31/01/19 18:00hs	\$1,500.00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Aguilera Benito – LEG.  $N^{\circ}$  4712/1 un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando :

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 18 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 129/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0227/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º a),

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 88/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

#### CONSIDERANDO:

VISTO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "C" Nº 0012-00001540 / 1541 / 1542 / 1544 / 1549 / 1550 / 1602 / 1603 / 1604 / 1606 / 1611 / 1612 / 1656 / 1657 / 1658 / 1663 / 1664 por un monto total de \$ 274.477,60. - (Pesos doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 60/100), a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ", por el servicio de policía adicional realizados en los meses de abril, mayo y junio 2018 en las instalaciones del Natatorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Juan Manuel de Rosas, y Polideportivo Islas Malvinas, Gimnasio Comunitario Barrio Reconquista, Skate & Bike Park, áreas dependientes de la Agencia

Cabe señalar que contar con los servicios antes mencionados son de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas "C" N° 0012-00001540 / 1541 / 1542 / 1544 / 1549 / 1550 / 1602 / 1603 / 1604 / 1606 / 1611 / 1612 / 1656 / 1657 / 1658 / 1663 / 1664 por un monto total de \$ 274.477,60.- (Pesos doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 60/100), a favor de la "POLICIA DE LÁ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE. 18 de febrero de 2019.-

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 130/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 133/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. "h",

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de enfermero celebrado con el Enfermero Profesional Contreras Walter Oscar D.N.I Nº 23.886.202, quien tendrá como función brindar atención a todos los usuarios que concurran a las diferentes instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose un valor mensual máximo de hasta \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º .- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de enfermero entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Enfermero Profesional Contreras Walter Oscar DNI N° 23.886.202, el período a contratar es desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. N° 133/19 del registro de la Agencia Municipal

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero Contreras Walter Oscar D.N.I Nº 23.886.202.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE. 18 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 131/2019

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00121/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2 Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" Nº 0003-00000601 a favor de "Kalén Tierra del Fuego" de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 23.677,66.- (Pesos veintitrés mil seiscientos setenta y siete con 66/100), por la adquisición de elementos de limpieza de suma importancia para el orden, mantenimiento y correcto funcionamiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependencias pertenecientes a la misma.

Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud cuenta con dependencias donde

concurren niños, adolescentes y adultos a practicar actividades y/o deportes.

Que es nuestra prioridad mantener óptimas condiciones de higiene y brindar el mejor servicio a la comunidad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000601 a favor de "Kalén Tierra del Fuego" de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 23.677.66. - (Pesos veintitrés mil seiscientos setenta y siete con 66/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 132/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 134/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013. Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 32.848,00 (pesos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100) a favor del deportista Sr. GUEICHA MIGUEL ANGEL DNI N° 23.655.447.

Que lo requerido será para afrontar los gastos de indumentaria, inscripciones, alquiler de cancha y elementos deportivos, para un grupo de jóvenes y adultos que conforman un equipo de futbol cancha grande, quienes además hoy cuentan con un equipo de 1° división y también ayudan a los adolescentes a formar parte de esta disciplina.

Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESULLVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 32.848,00 (pesos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100) a favor del deportista Sr. GUEICHA MIGUEL ANGEL DNI Nº 23.655.447, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

ARTICULO 4°.-REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE. 19 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 133/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00120/19 del registro de la Agencia Municipal de

Ordenanza Municipal N.º 2848 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 087/19 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00002-00000246 a favor de la firma "Mundo Premiaciones" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 37.740,00.- (Pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100), por la compra de copas de metal.

Que se adquirieron 25 (veinticinco) copas de metal que serán destinadas para la premia ción del evento "4º Edición Copa Challenger Luis Alamo", el cual se realizará los días 03 y 04 de marzo del corriente año, y será organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conjuntamente con la Sub-Comisión de Ciclismo del Club O'Higgins.

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "B" Nº 00002-00000246 a favor de la firma "Mundo Premiaciones" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$37.740,00.- (Pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100), en un todo

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2019.-

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 134/2019

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. FONTANETTO, DIEGO FERNANDO DNI N°25.806.194, quien tendrá por

realizar atención ai publico. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

### POR ELLO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FONTANETTO, DIEGO FERNANDO DNI N°25.806.194, el período a contratar es desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00131/19

nicipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 135/2019

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 137/2019 del registro de la Agencia Municipal de

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

de acuerdo a lo indicado en el considerando

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

LASSALLE

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 131/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo I

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público.

(Pesos veintidós mil con 00/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta \$
22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del
Sr. FONTANETTO, DIEGO FERNANDO DNI Nº25.806.194.
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventu realignal periodición propuentario en el Figurio.

de lo dispuesto en el artículo segundo

Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2019.-

LASSALLE

Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. "h",

Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita DNI N° 19.034.882, quien tendrá por función la limpieza de los vestuarios, los hall de ingreso, y el mante de las instalaciones del Natatorio Municipal.

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio

de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00. (Pesos veintidós mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita DNI Nº 19.034.882, el período a contratar es desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 137/19

del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta \$
22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita DNI N° 19.034.882.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 136/2019

### VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 138/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2, 3 inc. a;

Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I

ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aéreo tramo Río Grande – Tucumán – Buenos Aires /Buenos Aires - Tucumán – Río Grande con fecha de salida: 07/03/2019 y fecha de regreso: 11/03/2019 a favor del atleta; GISSER, Nicodemo Santiago DNI Nº 20.139.392.

Que el mencionado participara en el "Curso Nacional e Internacional de Instructores" en la disciplina taekwondo, el cual se llevara a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán desde el 08 de marzo hasta el 10 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

## O: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aéreo tramo Río Grande – Tucumán – Buenos Aires /Buenos Aires - Tucumán – Río Grande con fecha de salida: 07/03/2019 y fecha de regreso: 11/03/2019 a favor del atleta; GISSER, Nicodemo Santiago DNI N $^\circ$  20.139.392, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N $^\circ$  0217-00138/2019.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE. 20 de febrero de 2019,-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 137/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00111/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 87/19 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. **CONSIDERANDO**:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 00003-00000150 a favor de

"NEWS SERVICE" de Orosco Hugo Cesar, por un monto total de \$52.000,00.- (Pesos cincuenta y dos mil con 00/100), por el servicio de arbitraje para el Torneo de Vóley Infantil "FINDE XXL DE VOLEY" que se llevó a cabo desde el 12 al 15 de febrero del año 2019, en el cual se disputaron 52 (cincuenta y dos) partidos. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

VISTO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 00003-00000150 a favor de "NEWS SERVICE" de Orosco Hugo Cesar, por un monto total de \$ 52.000,00.- (Pesos cincuenta y dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 138/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00095/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "C" Nº 00002-00000019 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$ 30.600,00 (Pesos treinta mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de 170 (ciento setenta) medallas que serán destinadas para los ternados en los "Premios Ciudad de Rio Grande" VI Edición, la cual se realizará el día sábado 23 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" Nº 00002-00000019 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$30.600,00 (Pesos treinta mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 139/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 112/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I y 1060/17. Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO CLAUDIO ADRIAN - Lv Que el mismo viajo como chófer a la ciudad de Ushuaia a cargo del móvil mini bus T-05 (PATENTE FOQ-223) perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,a fines de trasladar a la delegación de la Escuela de Gimnasia Alberdi de la

Ciudad de Rosario (Santa Fe). Que la fecha de partida fue el día 02/02/2019 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 03/02/2019 a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 02 (dos) días de viáticos a favor del agente municipal ANTONIO CLAUDIO ADRIÁN - Leg. Nº 1433/8 por un monto de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESULLVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipale ANTONIO CLAUDIO ADRIÁN - Leg.  $N^c$ 

1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio "2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Financiero correspondiente ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 140/2019

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 124/19 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 87/19 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0027-00277585 a favor de "Domingo Granja S.A" por el monto de \$ 40.589,80 (pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con 80/100) y la factura "B" N° 00003-00001101 a favor de "Eujenio Refrigeración de Eujenio Vera Ramón Edmundo" por el monto de \$22.700,00 (pesos veintidós mil setecientos con 00/100).-

Que se adquirieron elementos de bazar y una heladera para el Albergue Municipal, los cuales son necesarios para brindar un buen servicio a las personas que se alojan en el establecimiento.

son necesarios para orinina in ouen servicio a las personas que se arojan en el establecim Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura "B" N° 0027-00277585 a favor de "Domingo Granja S.A" por el monto de \$ 40.589,80 (pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con 80/100) y la factura "B" N° 00003-00001101 a favor de "Eujenio Refrigeración de Eujenio Vera Ramón Edmundo" por el monto de \$22.700,00 (pesos veintidós mil setecientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. - ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. – ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE. 20 de febrero de 2019 -

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 141/2019

#### VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0142/2019 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a);

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I

Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 21/03/2019 y fecha de regreso: 24/03/2019 a favor del deportista CHAMPOMIER Fernando José DNI N° 31.454.020, Que el mencionado, será invitado especial en la VI Edición de los "Premios Ciudad Río Grande", el cual se realizará el día 21 de marzo de 2019, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot,

Que el Sr. Champomier Fernando José será reconocido por sus distintos logros en diferentes disciplinas tales como duatlón, triatlón e ironman,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

### POR ELLO:

## EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 21/03/2019 y fecha de regreso: 24/03/2019 a favor del deportista CHAMPOMIER Fernando José DNI N° 31.454.020, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. N° 0217-00142/2019. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 142/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - Nº 141/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. "h", Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 087/19. Anexo I.

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. MOREL. Roque Silverio Maximiliano DNI Nº 27.071.769 tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad. en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes; dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera. Oue el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose un valor mensual máximo de hasta \$ 22.000.00.- (Pesos veintidós mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MOREL Roque Silverio Maximiliano DNI N° 27.071.769, el período a contratar es desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.yJ. - Nº 141/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano DNI Nº 27.071.769.-ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo segundo.ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,-

RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 143/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 135/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud: Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I y 1112/18, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal González Guadalupe - Leg. Nº 3959/4, Que la mencionada viajó al camping de la U.O.M ubicado en la localidad de Tolhuin

quien cubrió como enfermera el evento. Que la fecha de partida fue el día 30/01/2019 a las 08:00 hs. aproximadamente, regre

sando a nuestra ciudad el día 30/01/2018 a las 18:00 hs. aproximadamente, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 1 (uno) día de viático a favor del agente González Guadalupe - Leg. N° 3959/4 por un monto de \$ 750,00.-

(Pesos setecientos cincuenta con 00/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

## POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, González Guadalupe - Leg. Nº 3959/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 144/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 144/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I

#### Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00001-00000055 a favor

LASSALLE

Que los antes mencionados viajaron desde nuestra ciudad hacia la ciudad de Ushuaia el día 14 de febrero del corriente año, con regreso el mismo día.

Oue resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 00001-00000055 a favor de la firma "AFG Transporte y Servicios" de Grini Agustín Lisandro, por un monto total de \$ 16.500,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 145/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0145/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como profesores a cargo, en el camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", situado en la localidad de Tolhuin, en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos

Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DE VIÁTICOS	MONTO
SANTI Federica	ejesu	Profesor	12 dias Salda 050019 0500 hs. Regreso 0702/19 20:00 hs. Saldas 12:0019 05:00 hs. Saldas 12:0019 05:00 hs. Saldas 15:0019 06:00 hs. Regreso 21:0019 20:00 hs. Saldas 25:0019 00:00 hs. Regreso 25:0019 20:00 hs.	\$ 18,000,00
GARCIA Verdnica	4404/1	Profesor	12 dias Salda 05/02/19 05/00 hs Regreso 07/02/19 20/00 hs Salda: 12/02/19 06/00 hs Regreso 14/02/19 06/00 hs Regreso 21/02/19 20/00 hs Salda: 25/02/19 06/00 hs Regreso 25/02/19 20/00 hs	\$ 16,000,00
COBIAN Fernando Rodrigo	2048/8	Profesor	12 (das Saldo: 05/02/19 20:00 hs. Regress 07/02/19 20:00 hs. Saldo: 12/02/19 20:00 hs. Regress 14/02/19 20:00 hs. Saldo: 19/02/19 20:00 hs. Regress: 25/02/19 20:00 hs. Regress: 25/02/19 20:00 hs.	\$ 18,000,00
MEDINA Mariana	35394	Profesor	9 dias Salida: 05/02/19 05/00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 30:00 hs. Salida: 19/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 20:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs.	\$ 13.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales SANTI Federico – Legajo Nº 4948/4, GARCÍA Verónica – Legajo Nº 4404/1, COBIAN Fernando Rodrigo – Legajo Nº 2048/6 y MEDINA egajo N° 3539/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 146/2019

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0147/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados como personal de cocina, en el camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", situado en la localidad de Tolhuin, en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud: v se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos

Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
ROMERO Rolando	3977/2	Personal de Cocina	12 dise Salida 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Salida: 19/02/19 20:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 25/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	\$ 18,000,00
FLORES Marcos	4741/4	Personal de Cocina	12 dias Salida (5/02/19 20:00 hs. Regreso, 07/02/19 20:00 hs. Salida (12/02/19 20:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida (19/02/19 00:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida (5/02/19 20:00 hs. Regreso: 25/02/19 20:00 hs.	\$ 18,000,00
BAEZA Romina	4076/2	Personal de Cocina	12 dies Salida 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 08:00 hs. Salida 28/02/19 08:00 hs. Regreso: 25/02/19 20:00 hs.	\$ 18.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales ROMERO Rolando – Legajo Nº 3977/2, FLORES Marcos – Legajo Nº 4741/4 y BAEZA Romina – Legajo Nº 4076/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 147/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 106/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal N° 04/11 y sis induntaciónas, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 00002-00000046 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith", por el monto de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio de enfermería en ambulancia brindado para cubrir los eventos "Fecha Campeonato de Karting" en el Kartodromo Rio Grande el día 09 de febrero, y "Picadas" en el Autódromo Rio Grande el día 10 de febrero del corriente año. Que es indispensable contar con este servicio en eventos de esta indole, sumado a la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

# O: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 00002-00000046 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith" por el monto de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil

cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presup

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 148/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 129/2019 del registro de la Agencia Municipal de

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°.

Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" Nº 00002-00000047 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith", por el monto de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), por el servicio de enfermería en ambulancia brindado para cubrir el evento "Ultima Fecha Campeonato Provincial de Enduro", en el Autódromo Rio Grande, los días 16 y 17 de febrero del corriente año.

Que es indispensable contar con este servicio en eventos de esta índole, sumado a la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 00002-00000047 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith" por el monto de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

Financiero correspondiente -

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 149/2019

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0151/2019 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a);

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrati-vo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 25/02/2019 y fecha de regreso: 02/03/2019 a favor de la alumna de la Escuela Municipal de Judo dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, SZARAPO Valentina DNI N° 43.967.290,

Que la mencionada, fue convocada para participar del Campo Nacional de Entrenamiento femenino, que se llevará a cabo el día 25 de febrero al 02 de marzo del corriente año en las instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD) en la ciudad de Buenos Aires, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

### POR ELLO:

# O: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 25/02/2019 y fecha de regreso: 02/03/2019 a favor de la alumna de la Escuela Municipal de Judo dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, SZARAPO Valentina DNI N° 43.967.290, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J - N° 0217-00142/2019.
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2019.-

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 150/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 149/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

### Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO 'B' Nº 0001-05820988, 0001-05820843, 0001-05821139, 0001-05820986, 0001-05820974, 0001-05820972. 0001-05820973, 0001-05820971, 0001-05820969, 0001-05820968, 0001-05820873 0001-05820910, 0001-05820911, 0001-05820970, 0001-05820907, 0001-05821094 0001-05820845 0001-05821039 0001-05821040 v 0001-05820887 a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 171.918,33.- (Pesos ciento setenta y un mil novecientos dieciocho con 33/100), correspondientes al servicio de luz, período Enero 2019, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sinté-

tico, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Bº Reconquista. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B" N° 0001-05820988, 0001-05820843, 0001-05821139, 0001-05820986, 0001-05820974, 0001-05820972, 0001-05820973, 0001-05820971, 0001-05820969, 0001-05820968, 0001-05820873, 0001-05820910, 0001-05820010, 0001-05820010, 0001-05820010, 0001-05820010, 0001-0001-05820845, 0001-05821039, 0001-05821040 y 0001-05820887, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 171.918,33.- (Pesos ciento setenta y un mil novecientos

dieciocho con 33/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 151/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0152/2019 del registro de la Agencia Municipal El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0152/2019 del registro de la Agei de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00. (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ORTIZ Andrés Gustavo DNI N° 24.947.577,

Que el Sr. Ortiz Andrés Gustavo, representa a un grupo de jóvenes practicantes de la disciplina de ajedrez de nuestra ciudad, quienes participarán del "Festival Nacional de Ajedrez de la Juventud 2019", en las instalaciones del complejo denominado Centro Asturiano, en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 01 al 05 de marzo de 2019, Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ORTIZ Andrés Gustavo DNÍ N° 24.947.577, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido Archívese

RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 152/2019

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 075/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal № 2848 – Código de Administración Financiera,

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0013-0000268 a favor de la firma "MS PATAGONIA ARGENTINA" de Suarez Mauro Raúl, por un monto total de \$ 56.500,00.-

(Pesos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100), por la compra de 03 (tres) bombas de agua. Que se adquirieron 03 (tres) bombas de agua que fueron destinadas para el Departamento de caldera del Natatorio Municipal "Eva Perón", perteneciente a la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0013-0000268 a favor de la firma "MS PATAGONIA ARGENTINA" de Suarez Mauro Raúl, por un monto total de \$ 56.500,00.- (Pesos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,

RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 153/2019

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 115/19 del registro de la Agencia Municipal de

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 115/19 del registro de la Agencia Municip Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°.
Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 08719 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00003-00000552 a favor de la firma "COQUITOS" de Tumkiewicz Carlos Daniel, por un monto total de \$41.400,00.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de elementos para uso exclusivo en eventos de interés social, comunitario, jornadas recreativas y deportivas que realiza nuestra dirección durante el año en diferente sectores de la ciudad y como así también para cubrir eventos organizados por otros sectores.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura "B" Nº 00003-0000552 a favor de la firma "COQUITO'S" de Tumkiewicz Carlos Daniel por un monto total de \$ 41.400,00.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a

la indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 154/2019

#### VISTO:

La Nota N° 070/19 Letra A.M.D.J.C.R.D., del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

## CONSIDÉRANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistió al Curso de Post Grado Método Praxis Vertebral Tibetana, el cual se desarrolló durante los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs. en la ciudad de Río Grande,

Que se solicita dicha licencia desde el día 22 al 04 de febrero de 2019. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

### POR ELLO:

## O: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistió al Curso de Post Grado Método Praxis Vertebral Tibetana, el cual se desarrolló durante los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs. en la ciudad de Río Grande, por lo que se solicita dicha Licencia los días 22/02/19 al 24/02/2019.- ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada,

deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 155/2019

#### VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 161/2019 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013. Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000.00 (pesos diez mil con 00/100) a favor de la deportista la Sra. NAVARRO CAROLINA SHELÉN DNI N° 36.708.795.

Que lo requerido será para afrontar los gastos de combustible, alojamiento y racionamiento, entre otros gastos que requieren la participación de la deportista en Torneo de roller hockey, "Tierra Petrolera" en la ciudad de Plaza Huincul provincia de Neuquén, el cual se llevara cabo los días 2, 3 y 4 de marzo del 2019.-

Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESULLVE

 $\label{eq:articulo} \textbf{ARTÍCULO 1°.-APROBAR} \ el \ otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,000 (pesos diez mil con 00/100) a favor de la deportista la Sra. NAVARRO CAROLINA SHE-$ LÉN DNI Nº 36.708.795, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 156/2019

### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 160/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Lo dispuesto por la Carta Organica Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T.; Encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo, Social y Cultural Bernardo O'Higgins" por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) representado por su presidente la Sra. TOLEDO, Lucy Liliana DNI N° 13.129.476 y su secretaria la Sra. RUIZ, Clarisa Del Carmen DNI N° 16.751.673. Que dicho aporte será destinado para solventar gastos de arbitraje para el Torneo Local 2019, el cual se llevará a cabo a lo largo del año 2019.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

### POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo, Social y Cultural Bernardo O'Higgins" por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) representado por su Presidente la Sra. TOLEDO, Lucy Liliana DNI N° 13.129.476 y su secretaria la Sra. RUIZ, Clarisa Del Carmen DNI N° 16.751.673, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Mu-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 157/2019

## VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0163/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º "a";

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14. 087/19 Anexo I

Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Córdoba / Ushuaia / Córdoba, con fecha de salida: 13/03/2019 y fecha de regreso: 20/03/2019 a favor del entrenador nacional de lucha olímpica TORRES Leonardo Seferino DNI Nº 17 628 100

Que el mencionado, arribará a nuestra ciudad para dictar una capacitación de lucha

olímpica, lucha estilo libre y grecorromana, en instalaciones del SUM de Campolter, desde el día 14/03/19 al 19/03/19, la cual será libre y gratuita para todos los deportistas en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 159/2019 VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 165/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vargas Miguel – LEG. N.º 2879/7 que viajo a la localidad de Tolhuin desempeñándose como personal de tareas generales en la planta campamentil ubicado en el camping de la U.O.M "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS", dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
Vargas Miquel	2879/7	Personal Tareas Generales	2 dias Salida: 13/02/19 08:00hs Regreso: 13/02/19 21:00hs Salida: 28/02/19 08:00hs Regreso: 28/02/19 21:00hs	\$ 3,000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

LASSALLE

MONTO

\$ 3,000.00

\$ 6,000.00

\$ 2.250.00

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vargas Miguel – LEG. N.º 2879/7, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 160/2019 VISTO:

#### El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00095/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 087/19 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00002-00000008 a favor de que en el mismo se sonicita el pago de la factura B in 0002-000000 a favol de la firma "3DF INGENIERIA" de Castagnoli Cesar Daniel, por un monto total de \$ 71.600,00 (Pesos setenta y un mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de 51 (cincuenta y uno) trofeos que serán destinados para los ternados en los "Premios Ciudad de Rio Grande" VI Edición, la cual se realizará el día sábado 23 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

## EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 00002-000008 a favor de la firma "3DF INGENIERIA" de Castagnoli Cesar Daniel, por un monto total de \$ 71.600,00 (Pesos setenta y un mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese.

RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2019.-

LASSALLE

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESHELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos

sin pasaje a favor de los agentes municipales VOUILLEZ Alejandro – Legajo N° 4820/8, VILLARROEL Marcelo – Legajo N° 312/0, BARBOSA José – Legajo N° 4984/1, RUIZ DIAZ Marcelo – Legajo N° 2197/1, OROZCO José – Legajo N° 4942/5, AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1 y MARTINEZ Marcos – Legajo N° 3600/5,

de nuestra ciudad que quieran asistir.

Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2019.-

POR ELLO:

VISTO:

Deportes y Juventud

CONSIDERANDO:

VOUILLEZ

VILLARROEL Marcelo

BARBOSA José

POR ELLO:

Decreto Reglamentario 292/72,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo

Córdoba / Ushuaia / Córdoba, con fecha de salida: 13/03/2019 y fecha de regreso: 20/03/2019 a favor del entrenador nacional de lucha olímpica TORRES Leonardo

Seferino DNI Nº 17.628.100, en conformidad a la documentación obrante en el

expediente letra A.M.D.J - Nº 0217-00163/2019.-ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 158/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 143/2019 del registro de la Agencia Municipal de

Oue en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin

pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como personal de tareas generales

y logística, en el camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", situado en la

localidad de Tolhuin, en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2019

organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación

DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS

2 dias Salida los dias 26, 27, 28 y 29

hs., y regresando el mismo día a las 18:00 hs.

2 dias Salida los dias 03, 07, 09 y 16

de enero de 2019. Saliendo cada día a las 09:00

El dia 08, 10, 15, 17, 22, 24, 29, y 31 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 05:00

hs., y regresando el mismo día a

2 días Salida los clas 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018. Saliendo cada día a las 09:00

hs., y regresando el mismo dia a

2 dies Los dies 03, 04, 07 y 09 de

enero de 2019.

Salendo cada día a las 09:00 y regresando el mismo día a

ias 18:00 hs. 2 dias Salida los dias 25, 27, 28 y 29

de diciembre de 2018. Saliendo cada día a las 09:00

hs., y regresando el mismo dia a

las 18:00 hs. 5 % días Los días 03, 04 y 07 de enero

de 2019.

Saliendo cada día a las 09:00,

las 13:00 hs.

de diciembre de 2018. \$ 3.000,00 Saliendo cada día a las 09:00 \$ 3.000,00

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

LEG. Nº FUNCIÓN

4820/8

3312/0

49847

Tareas

Tareas

Logistica

Tareas

El Expediente Administrativo Nº 0769/2018, Letra: Agencia Municipal de Deportes

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I,

Dictamen N° 06/2018 Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.J.,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa "VERANO EN GRANDE 2019" correspondiente al mes de febrero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 092/2019,

Que al referido programa se han incorporado 50 (cincuenta) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J.,

Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$ 900.000,00.- (Pesos novecientos

Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de febrero del corriente año, concerniente al programa "VERANO EN GRANDE 2019", por un monto total de \$ 900.000,00.- (Pesos novecientos mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al preşente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería General a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

RÍO GRANDE. 28 de febrero de 2019 -

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 162/2019

### VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0169/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a);

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04 CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 01/03/2019 y fecha de regreso: 06/03/2019 a favor de la Licenciada GERGO Paula Mariana DNI Nº 21.963.612, Que la Lic. Gergo Paula Mariana, es representante de la Selección Nacional de Gimnasia Rítmica de la ciudad de Buenos Aires, y fue invitada a nuestra ciudad para realizar asesoramiento y plan anual de entrenamiento para las alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica del Polideportivo Carlos Margalot, con el objetivo de poder ingresar al Campeonato de Gimnasia Rítmica a Nivel Nacional "Elite 2020", Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

### POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 01/03/2019 y fecha de regreso: 06/03/2019 a favor de la Licenciada GERGO Paula Mariana DNI Nº 21.963.612, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J - N° 0169/2019. ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE. 28 de febrero de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 163/2019

## VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 170/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. "h", Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

### CONSIDERANDO:

Oue resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. SANCHEZ FEDERICO JOAQUÍN D.N.I Nº 41.189.600, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar

documentación, y realizar atención al publico. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. SANCHEZ FEDERICO JOAQUÍN D.N.I Nº 41.189.600, el período a contratar es desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 170/2019 del

registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta \$
22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del

Sr. SANCHEZ FEDERICO JOAQUÍN D.N.I Nº 41.189.600.
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

Financiero correspondiente.ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2019.-

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 164/2019

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 164/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventue

Lev de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º.

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vouillez Alejandro – LEG. N.º 4820/8 por el traslado a los campamentos de verano 2019 en el camping de la U.O.M "LAS MALVINAS SON ARGENTINA" ubicada en la localidad de Tolhuin, como personal de logística dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos

Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
Vauliez Alejandro	4620/8	Personal de Logistica	(5 diax) Salida : 55 (2019 05 00hs Ragreso: 05 (2019 13:00hs Salida: 05 (2019 05 00hs Salida: 05 (2019 05 00hs Salida: 05 (2019 05 00hs Ragreso: 05 (2019 13:00hs Salida: 07 (2019 05 00hs Ragreso: 12 (2019 13:00hs Salida: 13 (2019 05 00hs Salida: 13 (2019 13:00hs Salida: 13 (2019 05 00hs Ragreso: 14 (2019 13:00hs Salida: 21 (2019 05:00hs Ragreso: 15 (2019 13:00hs Salida: 21 (2019 05:00hs Ragreso: 21 (2019 13:00hs Salida: 23 (2019 13:00hs	\$7,000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

# EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vouillez Alejandro – LEG. N.º 4820/8, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2019.-

### "2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

## Anexo - RESOLUCIÓN A. M. D. J. Nº 161/19

#### ANEXO I

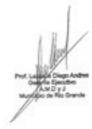
Beneficiarios pertenecientes al "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE 2019", según el detalle siguiente, período FEBRERO.

APELLIDO Y NOMBRE

,,,,,,	APELLIDO I NOMBRE	LINE NO
1	ARIAS AREDES MARIA PAZ	38.786.483
2	BARRIOS CRISTIAN NICOLAS	36,708,610
3	BRINGAS ANAHI VALERIA	38.786.797
4	KEMPEL MICAELA MARINA	39.999.447
5	MOLINARI ANA CLARA	35.609.636
6	ROSALES LUCAS ARIEL	36.552.091
7	SAIZ VERONICA NAHIN	32.347.134
8	YONG MIL LUIS HAROL ALEXIS	19.046.486
9	ACOSTA AYELEN IVONE	38.088.647
10	ALVARADO WALTER ENRIQUE	38.088.865
11	AREVALOS JOSE ARIEL ALEJANDRO	27.280.715
12	BRIZZI SALAZAR LUCAS JESUS	38.088.344
13	BRIZZI SALAZAR JOSEFINA MICAELA	37.836.107
14	BUSI STEFANO	38.784.495
15	CAPRISTO DARIO SEBASTIAN	35.631.202
16	CARDOZO RODRIGO LEONARDO	38.551.922
17	CEPEDA ALAN FRANCISCO	36.708.721
18	CORVALAN JOSE FEDERICO	26,446,495
19	COSTA JORGE MARIO	33.060.854
20	DE LOS SANTOS FRANCISCO MANUEL	37.909.261
21	DEMARIA ROMINA MILAGROS	28.021.228
22	DUFOUR JONATAN BRANCO EZEQUIEL	39,999,600
23	LOPEZ FLORENCIA LUCIA	37.288.084
24	FLORES JUAN PABLO	39.392.180
25	GARCIA MATIAS ARIEL	37.173.968
26	GOMEZ MILAGROS SOFIA	40.739.627
27	GUEQUEN VELASQUEZ RODRIGO EMANUEL	38.786.206
28	HEREDIA JULIETA ELIZABETH	38 088 999
29	LAROCCA JOSE EMMANUEL	32.072.110
30	LIENDRO CUEVA KENNETH JOEL	38.088.976
31	LOPEZ BRAJAN NAHUEL	37.908.974
32	MALGIERI MANUEL LUIS	39.483.248
33	MARQUEZ LUCIA	38.088.946
34	MARTINEZ SERGIO	38.778.927
35	MILANO LEANDRO JOSE	39.392.381
36	OROZ ANTONELLA	38.088.817
37	ORTIZ RENSO EXEQUIEL	36 278 304
100	OVER 10 THE PROPERTY OF THE PR	1 40 700 64

		-
38	OYARZO MARIANO FRANCISCO	38.786.056
39	PEDROZO RUIZ LEONARDO MARIANO	38.786.523
40	PEREZ IGNACIO DAMIAN	40.000.310
41	PONCE PEDRO ANTONIO	40.739.717
42	QUINTIERI DARDO SEBASTIAN	33.484.820
43	RODA DIEGO RAMON	33.991.966
44	ROMERO JUAN PABLO	36.773.179
45	SUAREZ SERGIO MISAEL	38.088.626
46	TARCHINI BRUNO	36.733.875
47	TOLEDO JESSICA GABRIELA	35.813.749
48	VILLARROEL VILLARROEL MARIA LUJAN	37.908.884
49	VALLEJOS EMILCE ARACELI	37.429.389
50	VELAZQUEZ MARTIN ALEJANDRO	35.356.703

ANEXO I - RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 161 / 2019.-



# LICITACIONES PÚBLICAS

## Secretaría de Promoción Social

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019

#### LIGITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2013.

Llárrese a Lioitación Pública Nº 05/2019, vinculada a la adquisición de mercaderías para la conformación de módulos alimentarios del mes de marzo 2019 (secos y frescos), soficitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos. dependiente de la Secretaria de Promoción Social de este Municipio.

Recepción de ofertas y apertura de sobres: hesta las 11:00 hs. del dia 15/03/2019. en la Dirección General de Compras. Espora 655, 2 pisc. of, 23/24, Rio Grande. Entrega de los Pliegos; hasta las 17:00 hs. del dia 14/03/2019. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 pag. of, 23/24, Flip Grande.

Consultas; hasta les 10.00 hs. del dia 11/03/2015. (02904) 430-212/213 / (02904) 15446743 / comprasmylicitacion@gmail.com.





## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2019

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2019.

Llámese a Licitación Pública Nº 06/05/19, vinculada a la Contratación de serviciós de Camiones Cistemas, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha limite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 08/04/2019, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of 24, Río Grande.

Valor del Pliego; El valor del pilego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luís Py y Rosales. de la Cludad de Rio Grande, hasta las 16:00 hs. del día 05/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Rio Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213. compresmyplotacion@gmail.com





## Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019.

omamentación en la Ciudad en distintas fechas patrias, solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y

Fecha limita de recepción de ofertas y apertura de sobres: 10/04/2019; 11:00 hs.

Yator del Pliego; El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Fientas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 08/06/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213. compraemyplicitación@gmail.com





## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2019

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2019.

Liámese a Liotación Pública Nº 10/2019, vinculada a la adquisición de indumentaria y ellementos de seguridad, destinados al Personal Municipal, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha limite de recepción de efertas y apertura de sobres: 05/04/2019, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of, 24, Río Grande

Valor del Pliego: El valor del pliego es de \$ 1,000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Rantas Municipal, sita en la calle Luís Py y Rosales de la Cludad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 04/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213. comprasmylicitación@gmail.com





## ANIEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## Anexo DECRETO Nº 044/2019

RIO GRANDE,

12, XAL 2019 () | BV

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 suscripta entre el Municipio de Rio Grande, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.). El Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 suscripta entre el Municipio de Río Grande, la

Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.).

La Carta Orgânica Municipal.
El Trámite Nº 9032/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Secretaria de Finanças Públicas, y

#### CONSIDERANDO

Que se da cumplimiento con lo establecido en el Articulo Tercero del Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 aprebado mediante Resolución Municipal M\* 1690/2018, mediante un inoremento salarial que será denominado "cláusula de recuperación Salarial 2016", evolemento salariari que sera denominado "causulas de recuperación Susarias" 2015; equivalente a un illeme rensumentario no bomficiable del vente por ciento (2015), del asignación de categoria de revista mas zona de la escala salarial vigente al periodo diciembre 2016, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de diciembre 2016, las diferencias generadas sente abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 de marzo de 2019 y la segunda el 35 de abril.

Que la Ciliumula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 establece fijar un

Case la cualcular serioria cel Acta Acusero de secha 11/02/21/9 establece figir un incremento salarial del quince por dento (15%), sobre la asignación de categoría de revista de los agentes municipales, abonândose a partir de los haberes que se devenguen desde el 11 de marzo de 2019 y en su Câlussia Cuarta acuerdan modificar el tem antigliedad a partir del 1º de agosto del presente año, aplicable de forma automático.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de

ouar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual

de los trabajadores. Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoria de la Escala Salarial confiera una recomposición en los salarios de los agentes municipales. Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento

Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallo en el Anexo I, II y III del

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Por ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1\*.- DEJAR ESTABLECIDO, un incremento salarial que será denominado 
"cláusula de recuperación Salarial 2016", equivalente a un items remunerativo no bonificable 
del veinte por ciento (20%) de la asignación de categoria de revista mas zona de la escala 
salarial vigente al periodo diciente e 2018, la misma será aplicada de manera cenación a 
mes de diciembre 2018, las difinencias aserán abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 
de macro de 2019 (correspéridente los meses de diciembre 2018 y enero 2019) y la segunda 
el 95 de abotí (cotrespondicipit al mes de febrero 2019 y SAC 2018), de acuerdo se detalla en 
el Ansero I del prefereta. el 16 de abril (compaponocea el Anexo I del presente.

ALCOUNTY DE LAR ESTABLECIDA la Escala Calarial vigorita de frenco de marco P9016 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el Aleixo II del presente. ARTICULO 3" - DEJAR ESTABLECIDA, la modificación del item antigüedad a partir del 1"

de agosto del año 2019, de acuerdo se detalla en el Anexo III del presente. ARTICULO 4º.- DEROGAR toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el

ARTICULO 5º- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Feltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6". - REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar

Boletín Oficial Municipal N° 619 - Río Grande, 14 de marzo de 2019

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0187 /2019







## Nº 044/2019

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 87 / 2019

CATEGORIA	RECUPERACION SALAMAL
10	\$4,000.07
19	\$5,000,29
21	\$1,000.01
20	\$5,990.47
27	\$5,240,09
24	\$5.400.06

RID GRANDE. 12 MAR 2919





ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 87 /2019

CATEGORIA	SATEROPIA	ZONA	TOTAL
10	\$14,348,12	\$14,248.10	\$25,496,29
19	114,04,75	\$14,094,75	126,796,90
21	\$14,551,36	\$14501.00	1,000,72
.22	\$14,901,23	\$50,001,20	120,82.4
n.	\$15,007,04	13000A	130.05.00
24	\$16,81429	11581429	111,221,00

12 MAR 2019





ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº0 1 87 /2019

A	
De f. a 10 ates	2,30 %
Min de 15 heets 20 afon	2,00 N
Max de 20 años	3,00 %

1.2 MAR. 2019 RIO GRANDE.



## ANIEXOS - DEPARTAMIENTO EJECUTIVO

## **DECRETO Nº 187/2019**

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 87

CATEGORIA	RECUPERACION BALARIAN
10	\$4,995,67
19	\$5,003,20
21	\$ 5,050,91
22	\$5.190,47
23	\$ 5,240,99
24	\$1401,00

1 2 MAR. 2019 RIO GRANDE.





ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 87

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	2064	TOTAL
10	19.26.12	\$14248.12	1.25.406.24
19	1.14.284.75	\$14,384,75	1.29,799,50
Ħ	\$ 14,521,30	114.021.00	121.042.72
22	\$14.801.20	\$14,901,20	1,29,862,46
29	\$15.007.04	\$ 15.007.6H	\$36,126,68
24	\$15,814,29	\$ 15 014.29	5.31,226,56

1.2 MAR. 2019 RIO GRANDE.







Antigüedad 2019				
De 1 a 10 afes	2,30 %			
Mán de 10 hasta 20 años	2.66 %			
Más de 22 años	2.00%			

1 2 MAR 2019 RIO GRANDE.





## DECRETO Nº 191/2019

## ANEXO - DECRETO MUNICIPAL 01 91 /2019

Recursos		Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1	600,000
Gartes Fregrams 600/13	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto	
	600/13	"Cludades para Emprender"	13.5	400,000





## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

### DECRETO Nº 023/2019-T.A.M.F

#### VISTO:

El Expediente 9012/2019 TAMF

La Ley de Contabilidad Nº 6/71. El Decreto Reglamentario Nº 292/72. La Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el día 01 de febrero de 2019 se suscribió el contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Víctor Rubén O'LERY, DNI Nº 16.459.225, matriculado en Técnico Superior en Programación para atender las tareas que se le encomienden en torno al sistema informático de Gestión Integral de este Tribunal Administrativo Muni-cipal de Faltas como también el servicio de red y las computadoras de esta institución. Que el plazo de duración del contrato se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al día 31 de enero de 2020 inclusive.

Que el monto convenido por la prestación de servicios asciende a la suma mensual de Pesos veintidós mil con 00/100 (\$22.000,00.-), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 264.000,00.-). Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a la imputación del gasto correspondiente y se proceda al pago del importe mensual fijado Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal Nº 2859/11.

# : LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y el Sr. Víctor Rubén O'Lery, DNI Nº 16.459.225, -Técnico Superior en Programación-, por el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2019 al día 31 de enero de 2020 inclusive. **Artículo Segundo: AUTORIZAR**, el pago mensual de la suma de Pesos veintidós mil con 00/100 (\$22.000,00.-), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 264.000,00.-).

Artículo Tercero: IMPÚTAR la suma de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$264.000,00.-) al Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Cuarto: REFRENDA el presente Decreto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. **Artículo Quinto: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal, Cumplido, Archívese,

Río Grande, 20 de febrero de 2019.

GALEANO MANGIALAVORI

### **DECRETO Nº 024/2019-T.A.M.F**

#### VISTO:

La Nota cursada por el Agente BRIZUELA Pablo Adriel, Legajo Nº 5660/0, ingresada por Mesa de Entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en el día de la fecha; y, CONSIDERANDO:

Que en la nota referida el Agente BRIZUELA Pablo Adriel, Legajo Nº 5660/0, solicita se le autorice la licencia especial deportiva, prevista en el Decreto 3413/79 en razón de la invitación cursada por Moto Club Enduro & Rescate El Calafate, suscripta por

el Sr. Rodrigo Harding – Presidente de dicha institución.

Que la participación del Agente BRIZUELA, será en carácter de Piloto Campeón de la Categoría Open de Tierra del Fuego, en el Enduro Extremo "Desafío Piedra del

Cóndor" en los festejos de la 7º Fiesta del Lago Argentino.

Que el evento aludido se realizará en la ciudad de El Calafate – Provincia de Santa Cruz -, los días 23 y 24 de febrero de 2019.

Que se trasladará vía terrestre, conforme ello solicita licencia desde el día 21 de febrero

del corriente año y hasta el día 25 inclusive, reintegrándose a sus funciones en fecha 26 de febrero de 2019.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, para encuadrar al citado agente en los alcances legales previstos en el Capítulo IV, Artículo 13, inciso e) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Decreto Nº 3413/79. Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo Ordenanza Municipal Nº 1714/02 y Ordenanza Municipal Nº 2859/11 A.I;

# POR ELLO: LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

**Artículo Primero: OTORGAR** al Agente, BRIZUELA, Pablo Adriel, legajo municipal  $N^{\circ}$  5660/0, cinco (5) días de LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA, comprendidos entre los días 21 y 25 de febrero de 2019, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 26 de febrero de 2019, quien asistirá como Piloto Campeón de la Categoría de Open de Tierra del Fuego, evento que se llevará a cabo en la ciudad de El Calafate – Provincia de Santa Cruz-Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de febrero de 2019.

GALEANO MANGIALAVORI

### **DECRETO Nº 025/2019-T.A.M.F**

#### VISTO:

El expediente Nº 9002/19 TAMF La Ley de Contabilidad Nº 6/71. El Decreto Reglamentario Nº 292/72. Ordenanza Municipal Nº 1714/02.

## Carta Orgánica Municipal, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 9002/2019, Decreto 007/2019, se tramitó la asignación de un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal

Administrativo Municipal de Faltas Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeto a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALA-VORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina. Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición parcial

de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Mediante el Anexo I se detalla la constancia de (05) Cinco facturas originales por ur importe de Siete mil ochocientos setenta y cuatro con 22/100 (\$ 7.874.22.-)

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3

#### POR ELLO

# LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: INFORMAR la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 7.874.22.-) en concepto de Rendición Parcial de Caja Chica. Artículo Segundo: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 11 de marzo de 2019.

GALEANO MANGIALAVORI

### **DECRETO Nº 026/2019-T.A.M.F**

### VISTO:

El Expediente Nº 9013/2019-"TAMF" La Ley de Contabilidad Nº 6/71.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLÍCOS", Factura  $N^{\circ}$  0001-05853292, por la suma total de pesos Seis mil ochocientos quince con 71/100 (\$6.815.71.-), correspondiente al mes de Febrero de 2019.-

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario

N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta
Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 276/2017.

# LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de la factura Nro.0001-05853292, presentadas por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS", por la suma total de pesos Seis mil ochocientos quince con 71/100 (\$ 6.815.71.-) correspondiente al mes de Febrero 2019.

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRÊNDA el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Río Grande, 12 de marzo de 2019.

GALEANO MANGIALAVOR

### **DECRETO Nº 027/2019-T.A.M.F**

## VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 00187/19 del Departamento Ejecutivo Municipal y; CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nro. 0187/19 del 12 de marzo de 2019, receptado en el día de la fecha, queda establecida la "Cláusula de Recuperación Salarial 2018" equivalente a un ítem remunerativo no bonificable de veinte por ciento (20%) de la asignación de la categoría de revista mas zona de la escala salarial vigente del período diciembre de 2018.

Que este incremento porcentual, está previsto aplicarlo de manera retroactiva al mes de diciembre de 2018, abonándose en dos (2) cuotas.

Que la primera cuota - correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019 - se pagará en fecha 15 de marzo de 2019 y la segunda - por al mes de febrero de 2019 y SAC de 2018 – se acreditará el día 16 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo al ANEXO I del Decreto Municipal 0187/19.

Que por intermedio del mismo acto administrativo municipal se deja establecida la escala salarial vigente a partir del mes de marzo de 2019 tal v como se detalla en el cuadro que compone el ANEXO II del Decreto Municipal 0187/19.

Finalmente, establece la modificación del ítem "antigüedad" a partir del 1º de agosto de 2019 de acuerdo el detalle del ANEXO III del Decreto Municipal 0187/19. Que la histórica limitación financiera que padece este Tribunal, conforme los presupues-

tos aprobados por el Órgano Deliberativo no ha sido óbice para garantizar al persona del Tribunal una justa retribución.

Que en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Tribunal que comparten el escalafón con el resto de empleados del Municipio, es que corresponde dictar el presente acto administrativo y adherir al

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatoria.

#### POR ELLO:

### LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0187/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 y sus tres Anexos componentes. Artículo Segundo: IMPUTESE a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI, Paola

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE

Río Ĝrande, 13 de marzo de 2019.

GALEANO MANGIALAVORI

### **DECRETO Nº 028/2019-T.A.M.F**

### VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 0898/2018 (licencia anual 2018)

El Decreto Nro. 065/2018 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2018) CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de diciembre de 2018 el Agente VERA Yolanda Cristina, legajo municipal nro. 5767/3, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2018 conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0898/2018.

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2018, habiendo usufructuado diecisiete (17) días restando a su favor trece (13) días

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria ), por medio de las cuales me encuentro facultada

### POR ELLO

### LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2018 de la Agente VERA Yolanda Cristina, legajo 5767/3, a partir del día 14 de Marzo 2019, quedando pendientes de usufructo TRECE (13) días en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Dirección de Haberes a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE. Río Grande, 14 de marzo de 2019.

> GALEANO MANGIALAVORI

### **DECRETO Nº 029/2019-T.A.M.F**

#### VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 0898/2018 (licencia anual 2018)

#### El Decreto Nro. 065/2018 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2018) CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de diciembre de 2018 el Agente MARTIN Flavia Mailen, legajo municipal nro. 5161/6, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2018 conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0898/2018.

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2018, habiendo usufructuado dieciséis (16) días, restando a su favor catorce (14) días.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria ), por medio de las cuales me encuentro facultada

### POR ELLO

### LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2018 de la Agente MAILEN Flavia Mailen, legajo 5161/6, a partir del día 14 de Marzo de 2019 quedando pendientes de usufructo Catorce (14) días en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI. REGÍSTRESE Comuníquese Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Mu-

nicipio de Río Grande y Dirección de Haberes a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE. Río Grande, 14 de marzo de 2019.

GALEANO MANGIALAVORI

## Anexo - Decreto Nº 023/2019 T.A.M.F

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. PROFESIONALES

En la citalad de Ein Gesade, Provincia de Tierro del Fuego, Antártica el Islas del Atlàntico. Sur, el 1º dia del mes de febrero de dos mil discinaros, curre Tribundi Administrativo Municipal de Falhas, representado en este acto por la Sus. Juer Solvegasin, Dia. Paulis MANGELALAVORE, DIAL Nº 28/20-487, no dessiólib legaje en la casile Laurena 119º—Pianto Bajos, de la ciudad de Rio Grando, en adriante dimonistrado "EL TRIBENNAL" y por la tora guerra el Se. Vicine Rabino ("LEEE, DISI VI 16-47)-227, matricalado en Tómico Superior en Programación, con demicilia real y constituado en calle Vicento Stanic N° 2779 de la vicinada de Rio Grando, en adelante Banado "EL PROFISSONAL", convicence no rafebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICTOS PROFISSONALES", el one se región cola lectional que a continuarión se formalismo.

urichme el presente communo de \*LOCACION DE SERVICIOS PROPENONALIS\*, el que se regis por las citamistas que a comissionismo de fermiciam.

\*\*ESIMERA\*, \*\*EL TRIBUNAL\*, conviene en oriebtes el presente Contrarte de Locación de servicios con \*\*EL PROPESSONAL\*, que debres camplir con las transa que se le encominación de acuerdo a las especificaciones térmicas que determine \*\*EL TRIBUNAL\*, acudimas el requestimante establicado, per modio del cual se implemente de morre sistema informatico de Contrio Integral, con lamquale de programación en torse a Windows y efectivisme específicamente las tueses de "Mantenamiento del Sistemas" y de la \*Rod y Computaciona" de \*\*EL TRIBUNAL\*.

\*\*SEGUINAL\*\* \*\*EL PROPESSONAL\* procubes - en lo que respecto específicamente del Sistemas\* - a la malificación de las turnos correspondientes.

"SINGLEGIOSO," N. PLOVIE SMONSCE, protentes — no que response especimientos es "Pervicio de de Mantenimiento del Sintema". - a la realización de las turnes comercipordientes al mantenimiento operativo del sintema de Software, que incluye soporte triccino immedien-ya rea directamente en la sede del Tribunal o de manera normata y la selectiva, combo at tambien la optimización del sintema, prelatite de processo por cambios en la que debas ir ajuntaciones reguin las necuestidades informaticas de "EL TRIBET-NAL" como también todo cambio o revisión sintemistica del programa para la convección y prevención de deficieis del

TERCERA: "EL PROFESIONAL", efectues les ueus opecificas correspondentes al "scrivicia de mantesimiento de red y esaspetadoras" que comine en el mantenimiento, preventivo y comectiva, de tudos los aquipos informáticos del Tribunal é inventariar y verificar el funcionamiento tamo del handware como del equipamiento y aumonar en caso

or include a processor of the analysis of the contract of experiment y amount on the de que en conclusive adocumental of many sinterna implementation.

<u>CEARIA</u>: "EE. PROFESSIONAL", realized un "mantenimiente perventive y servicettes de real", verificant la topologia de sed distradad como al tombién el orado en que se encontrata todos los odos, conocenos y hado para desertar problemas que puedas sunicionar un hajo e defentamo rendimiento de la real, asimiamo se incluye la configuración 
y la correcta distribución de carga y seguridad.

OLINTA: "EL PROFESSONAL", una vez finalizada esta primera etapa de control. debers realizar un infirere de la situación detectada, de los trabajos realizados y de las sociedades a cubrir para reparar y/o adecuar isosodiatamente con las herranisentas correspondientes del sistema de red y lograr un óptimo reademiento, en velocidad.

confabilitad y estabilidad.

SENTA, "EL TRIBENAL", debesi provaer - an fampo y forma - la documentación y las hormanistras que mediem socrastias para el complimiento del servicio de "EL PROPESIONAL".

PROPESIONAL".

SEPTIMA, El presente contrato se tendrá vigencia por el periodo convenido entre el 96 de fabreros de 2019 y hasta el 31 de seuros de 2029 inclusivo. Docume el plumo de migracio, "EL PROPESIONAL" debesi entre a disposición de "EL TRIBENAL" con adottación el fabració de fasionesientos de EL TRIBENAL", de con o 1700, pudiencia ner consultado en cualquier momento destro de esta horado, dejindose expresa construcia ser consultado en cualquier momento destro de esta horado, dejindose expresa construcia

are consultado en cualquier momento deutro de cuta horaño, dejandare expersa construción que en case de una eventualida deserra me ol sistema, debrar concerir al local del Tribusado a prentar el servicio para el cual fue communido.

(SCTAVA) EL importe convenido para la realización de las tantas profesiones, se embleco en un valor resensad de Pesas velatidade sel es acultatado (S.2.800,00-1), con la cual la sama testá communido accionde al mosto de Pesas descinados menetas y resurro sal cena de 180-100 (S.2.800,00-1), con la cual la sama testá communido accionde al mosto de Pesas descinados menetas y resurro sal cena de 190-100 (S.2.800,00-1), con la cual la sama testá communido accionde al consecuente de 190-100 (S.2.800,00-1), con la cual la sama de 190-100 (S.2.800,00-1), con la cual la sama de 190-100 (S.2.800,00-1), con la cual la cual la cual de 190-100 (S.2.800,00-1), con la cual la cual la cual de 190-100 (S.2.800,00-1), con la cual la sama de 190-100 (S.2.800,00-1), con la cual la c 30 (retinta) dim corridos subsiguiente de presentada y aprobado la factura correspondiente por el sesponsable de "EL TRIBUNAL". Para hacer efectivo el pago de los honoracios.

"EL PROFESIONAL", debets presente en las oficinas de "EL TRIBUNAL", una

"EL PROFESIONAL", daberá presumar en las eficinas de "EL TRIBUNAL", una factura mensual con el detalle de los trabajas melizados, si dereto de los cisosos el dela habites administrationo facer observada, el periodo para el paga comenzará al dis siguiente al que "EL PROFESIONAL" presente la factura con las comociones del caso.

NONTRA: "EL PROFESIONAL" presente la factura con las comociones del caso.

NONTRA: "EL PROFESIONAL" presente la factura con las comociones del caso.

DECIMA: Los servicios objens de gremente contreto se prestateira nicusamente por "EL PROFESIONAL", el que deberá actura destro de la prescripciones ríticas y legales que haces a ser disciplina se oficio profesional. Si os el cumo de su labor surgiente improsibilidades in aisompatibilidades in respondibilidades el monorquelibilidades el monorquelibilidades democioniciones contratedo. "EL PROFESIONAL", las haris sabor a "EL TRIBUNAL" per so medio febraciente de comunicación. Si so ferar posible subre els incompatibilidades democionicionales su procederia a la resolución del contento de pleno derecho, sin genera a fivor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnisación alguna, debendo "EL TRIBUNAL", en tal caso, sebrue los servicios efertivamentes prestatedo basta el monocuto de la resolución resenterios de resolucion del mensionista de posecutores. servicios efectivamente prentados harta el momento de la resolución mencionada.

DECIMO PRIMERA: Si. "EL PROTESIONAL", incursiver en incomplimion contractual, "EL TRIBENAL", podrá rescindir el presente contrato, incurso de la confesción fehaciones al interesado. Asimismo, "EL TRIBENAL", podrá ejercor dereches a rescinate en uso de artibuciones administratoras propias, con la sola obligación de confesción de la PROTESIONAL", con la sola obligación de confesciones. Profesionales de la confescione de la confescione de la confesciona de la confescione del la confescione de la confescio dereche a rescissión en uso de archaciones administrativas propias, con la sola disqueson es notificar a "EL PROFESSONAL" con un mínimo de 15 dias de archicipación. Si el incumplimismo contractual fuera por parte de "EL TRIBUNAL", "EL PROFESSONAL" podra mecindar el presente contrato, percia intimación a "EL TRIBUNAL" y con una notificación previa de por la memor terisma (190 dias de attribupación. <u>BICIMO SEGINDA</u>S Se deja espensa constancia que "EL PROFESSONAL", no timos relación de dependencia con "EL TRIBUNAL", quien en ajente a toda sesponandicidad laboral, previacional, obra social con el contentado, estigiendonele a desa sesponandicidad laboral, previacional, como servicios contento con el pago de los tributos y aportes provisionales de laboral, previacional con el contentado, estigiendonele y acustes provisionales de la consecta acriticante que al efector la total contenta los metas recursidadores. profilecció de los estractis estractis estado de la focus la occupant los esten reconstituciones. Confilmen las comparia portificante que al efectus la occupant los esten reconstituições DECTADO TERCERA, las pastes constituyem domicillo legades en los establicaciones ensulvenções est donde as transferis por validades todas las recibilidaciones qual las previnçuem y

DECIMO CUARTO: Las partes dejan convenido que por esalquier controversia que PECINO CLARIO, Las partes dejan concentra que por encuentra conseque acompor communicación del productivo de los contencions administrativo de los Tribunales la Provincia de Tierra, del Finogo, Antántica é fisles del Affactico Sur de acuerdo a los establecidos est atr. 173 los. 4 de la Constitución. Provincial, Afraíncia 51 de la Ley Organiza del Poder Judicial y Articolo 11, 21, 7 y 5" del Cudigo Contencioso Administrativo, nemaciando expresamente a cualquier ono fisco o

decado en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiques y grunotidodose a comunicar por modio febaciene cualquier cambio del mismo en un

surialization. Leido que fiar por las partes y en pruéha de condomidad se fiensas cuazo ejemplares de se mismo umor y a un sola efenta en la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuepo. Amártica é islas del Atlántico Sur, el primer día del mos febrero del año des mil discinuevo.





"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas





"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas" Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567 Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina